

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 70

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden sobre delegación de competencias	2.143	

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA			
Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja	2.143		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)	2.143		
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico)	2.144		
		Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.146
		Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	2.146
		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
		Decreto	2.151

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador y Trámite de Audiencia	2.151	Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 1995 por la que se convocan plazas vacantes en las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1995/96	2.153
Notificaciones de Iniciación de Expedientes Sancionadores	2.151		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Notificaciones liquidaciones	2.153	Aprobación inicial del expediente nº 1/1995 de Modificación de Créditos	2.154
Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación:		Contrato de préstamo	2.154
Aprobación definitiva	2.154	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Estudio de Detalle "Las Terrazas de Montessoria": Aprobación inicial	2.154	Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95	2.155
Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial "Siete Infantes de Lara": Aprobación definitiva	2.154		
AYUNTAMIENTO DE MATUTE			
Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento	2.154		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	2.155	Notificación de embargo preventivo	2.155
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificación sentencia	2.155	Edicto de subasta	2.155
		Citación	2.156
		Notificación	2.156

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN C.A.M.P. EN LA RIOJA	
Concurso abierto, para la contratación de "Mejora de Pastizales en diversos municipios de La Rioja Baja"	2.156	Acuerdo de la Junta General del Consorcio para la construcción y dotación de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en La Rioja por el que se adjudica el contrato de proyecto y obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor	2.158
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "Captación de agua del río Linares en Igea (La Rioja)"	2.156	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Anuncio de subasta de bien mueble	2.158
Subasta de chopos	2.156	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta para adquisición de equipo de sonido	2.156	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Compra mediante subasta de emisora de radio	2.157	Anuncio de subasta de bienes inmuebles	2.158
AYUNTAMIENTO DE IGEA			
Exposición pública del pliego de condiciones y subasta de obras de pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo, Obispo Minguella, Horno y Chorro	2.157		
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO			
Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales	2.157		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes	2.159	Corta de chopos	2.159
COMUNIDAD LOCAL DE REGANTOS DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR		Plantación de chopos	2.160
Convocatoria de Junta General Extraordinaria	2.159	Notas-anuncios	2.160

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de junio de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre delegación de competencias

II. A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno de La Rioja, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el artículo 8.18. del Estatuto de Autonomía de La Rioja en cuanto a las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materias de Asistencia y Bienestar Social,

DISPONGO:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de la Tarjeta del Mayor, así como la resolución de solicitudes de admisión de niños/as en Guarderías Infantiles dependientes de la

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Derogatoria: Queda derogada la Orden de esta Consejería de 25 de Octubre de 1994, sobre delegación de competencias, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 1 de Junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja

II. B.151

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, en el B.O.R. n° 66, de 27 de mayo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

En el apartado 1º, aspirantes admitidos, se incluye:

ZORZANO MARTINEZ, Mª CARMEN.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)

II. B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Auxiliares de Puericultura.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
MACUA SASTRE, Mª Victoria	16,10	32,20	9,0	57,20
HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	10,30	11,40	6,0	27,70
FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz	5,40	10,80	6,0	22,20
GARRIZ DIAZ, Mª Esther	5,40	10,80	6,0	22,20
MILAGRO RUIZ, Mª Jose	6,20	12,40	0	18,60

ANEXO II**PUESTOS CONVOCADOS:**

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Bienestar Social.- Guarderías

LOCALIDAD	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	ORIGEN
LA COMETA.- LOGROÑO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	MACUA SASTRE, M ^a Victoria	57,20	Guardería Infantil.- SANTA JUSTA - LOGROÑO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	FERNANDEZ NAVARRO, M ^a Paz	22,20	Guardería Infantil.- LAS LUCES - HARO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 271.872 - 3T	DESIERTO		
SANTA JUSTA.- LOGROÑO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
NUETRA SEÑORA DEL CARMEN.- CALAHORRA			
Auxiliar de Puericultura D - 14 190.900 - JP	GARRIZ DIAZ, M ^a Esther	22,20	Guardería Infantil.- NTA. SRA. DEL VICO.- ARNEDO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
PRINCIPE FELIPE.- RINCON DE SOTO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	HERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a Pilar	27,70	Guardería Infantil.- LA FLORIDA.- ALFARO
NUESTRA SEÑORA DEL VICO.- ARNEDO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.00 - JP	DESIERTO		
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
LA FLORIDA.- ALFARO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900.- JP	MILAGRO RUIZ, M ^a José	18,60	DESTINO PROVISIONAL

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) (CT.02/95)

II.B.153

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Médicos.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Salud.- Servicios Generales

Nº DE CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICACION PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº de Catálogo - Denominación)
54	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: Autol)	Pérez Sáenz, Juan Carlos	4,40	Nº 56.- Médico Titular Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: Tudelilla)
61	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo (Adscrito a: Enciso, Munilla, Poyales, Zarzosa)	DESIERTO		
64	Médico Titular Zona de Salud de Ausajo-Murillo de Río Leza (Adscrito a: Ausajo)	Valero Crespo, Luisa Mª	3,35	Nº 67 - Médico Titular Zona de Salud de Ausajo - Murillo de Río Leza (Adscrito a: Ocón)
72	Médico Titular Zona de Salud de San Román de Cameros (Adscrito a: San Román C., Montalvo, Jalón, Hornillos, Soto C., Terroba)	DESIERTO		
73	Médico Titular Zona de Salud de San Román de Cameros (Adscrito a: Laguna C., Rabanera, Ajamil, Cabezón, Muro C. y Torre)	DESIERTO		
83	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Torrecilla C., Almarza, Pinillos, Nestares)	DESIERTO		
84	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Ortigosa C., El Rasillo, Nieva C.)	DESIERTO		
85	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Villanueva C., Gallinero de C. y Pradillo)	DESIERTO		
86	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Villoslada de C. y Lumberas)	DESIERTO		
87	Médico Titular Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Cenicero y Torremontalvo)	Amáez Gonzalo, Jesús	3,20	Nº 106 - Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Manue, Tobla, Villaverde, Ledesma y Pedroso)
103	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla)	DESIERTO		
112	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa y Brieva)	DESIERTO		
119	Médico Titular Zona de Salud de Santo Domingo de la C.-Ezcaray (Adscrito a: Leiva, Tomantanos y Herramélturi)	DESIERTO		
137	Médico Titular Zona de Salud de Haro (Adscrito a: Treviana, Fonca y San Millán de Yécora)	DESIERTO		
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL				
Dirección General de Bienestar Social.- Residencia de Ancianos de Calahorra				
2	Médico General	DESIERTO		

ANEXO I

(*) Sólo se consigna puntuación cuando se ha solicitado alguna plaza

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	TITULARIDAD ININTERRUMPIDA	SERVICIOS PREVIOS EN ZONAS DE SALUD/CENTROS HOSPITALARIOS (*)	TOTAL
PARADIÑEIRO SOMOZA, Alejandro	1,65	1,10	1,65	4,40
PEREZ SAENZ, Juan Carlos	1,95	0,50	1,95	4,40
DELGADO ESCOLAR, Divina	1,65	0,70	1,65	4,00
VALERO CRESPO, Luisa M*	1,65	0,50	1,20	3,35
ARNAEZ GONZALO, Jesús	1,50	0,20	1,50	3,20
MARRODAN ADAN, Juan Manuel	1,50	0,20	1,50	3,20
MALLAGARAY MARTINEZ, Lucía	1,50	0,20	1,35	3,05
ORTEGA MARTINEZ, Jesús	1,20	0	0,75	1,95
BERGES PEREZ, Julian Jesús	1,35	0,40	0	1,75
CRESPO MARTINEZ, Francisco Jesús	0,75	0,20	0,75	1,70
GARCIA DIAZ, Juan José	1,05	0,20	0	1,25
RUIZ SORIA, Javier Luis	0,75	0,40	0	1,15

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.03/95) II.B.154

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, (CT.03/95).

APELLIDOS Y NOMBRE

CAUSA DE LA EXCLUSION

NINGUNO

Orden de 6 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de Trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. CM.09/95) II.B.155

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B, C, y D comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran

adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II. MERITOS.

Base 3.—La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las

establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.—Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4.

y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.—La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.—Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 26 de junio de 1995.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.—La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.—La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso,

la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.—La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.—Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 6 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	4	1	Ayudante Administrativo	C/D	18	271.968		Tramitación de asuntos relacionados con materias propias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tramitación de expedientes administrativos urbanísticos y actualización del Inventario de Planeamiento. Utilización, mantenimiento y control de los programas informáticos necesarios para el funcionamiento del Servicio. Prestar apoyo y colaboración a las distintas unidades del Servicio.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento y experiencia en tramitación administrativa de subvenciones y de expedientes en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo. Conocimiento y experiencia en informática aplicada a la gestión de los expedientes urbanísticos y al inventario de planeamiento.	5	15

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
2	5	1	Jefe Sección Ordenación del Territorio	A/B	24	693.636		Asistencia técnica en materia de Ordenación del Territorio. Elaboración seguimiento y control de las subvenciones otorgadas por la Dirección General con incidencia en la ordenación territorial. Asesoramiento técnico especializado en instrumentos de planeamiento urbanístico a particulares y organismos públicos. Emisión de informes relativos a la incidencia de los expedientes que se tramitan ante la Comisión de Urbanismo de La Rioja. Las propias del Jefe de Sección.	Experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimientos informáticos a nivel de usuario de sistemas de Información Geográfica y de digitalización de documentación gráfica. Experiencia en emisión de informes urbanísticos y en gestión y coordinación de subvenciones del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Experiencia en dirección de instrumentos de planeamiento urbanístico. Título de Arquitecto.	5 10 10 10 5	20
3	6	1	Responsable Programa	A/B	22	700.200		Prestar apoyo técnico y administrativo en temas correspondientes a la Sección de Urbanismo. Control e información técnica de expedientes de suelo no urbanizable ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja. Recopilación de informes de Organismos Sectoriales. Seguimiento y control informático de cartografía generada para el desarrollo urbanístico de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Prestar apoyo técnico y colaboración en materia urbanística y cartográfica al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Realización de inspecciones técnicas de expedientes en tramitación ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.	Experiencia técnica y administrativa en el control e información de los expedientes propios del Área. Experiencia en dirección de trabajos de asistencia técnica cartográfica y publicaciones. Experiencia en redacción de informes técnicos y conocimiento de la normativa sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Conocimiento y experiencia en programas informáticos propios.	5 10 15 10	20
4	12	1	Jefe Servicio Vivienda	A	28	1.998.120		Assume la responsabilidad del Servicio y presta asistencia al Director General en materia de Vivienda. Dirección, coordinación y supervisión del funcionamiento de las Secciones a su cargo. Elaboración de programas y presupuestos en materia de vivienda. Dirección y supervisión de informes y estudios previos y avances de presupuestos en relación con los Proyectos de las distintas Consejerías. Elaboración, evaluación y revisión de la Normativa a aplicar. Las propias del Jefe de Servicio.	Conocimiento y experiencia en organización, planificación y dirección. Conocimiento y experiencia en gestión administrativa de nivel superior, presupuestaria y de personal. Conocimiento y experiencia en la redacción de estudios, informes y programas en materia de vivienda. Conocimiento y experiencia en aplicación de la normativa en materia de vivienda, así como en la elaboración de propuestas de disposiciones normativas. Licenciado en Derecho.	10 5 10 10 5	20

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
5	13	1	Jefe Sección Gestión Administrativa	A/B	24	871.500		Gestión administrativa de los asuntos correspondientes a los expedientes sobre promoción de viviendas. Seguimiento y control de los expedientes sobre gestión presupuestaria y sobre descalificación de V.P.O. Gestión y seguimiento de los convenios suscritos por el Departamento en el Área de Vivienda. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio. Las propias del Jefe de Sección.	Conocimientos y experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimientos y experiencia en la aplicación de la normativa en materia de procedimiento administrativo y de vivienda. Conocimientos y experiencia en la elaboración y tramitación de informes, resoluciones y recursos. Conocimientos y experiencia en aplicaciones informáticas.	10	20
6	19	1	Ayudante Administrativo	C/D	18	271.968		Prestar apoyo y colaboración al Jefe de la Sección de Vivienda y al Responsable de Programa. Organización material de la tramitación administrativa de los expedientes propios del área (elaboración de solicitudes, impresos, notificaciones, etc.), en directa dependencia del Responsable del Programa. Control y archivo de expedientes propios del área de V.P.O. Promoción Privada. Información relativa a la tramitación de expedientes, tanto a particulares como a las entidades relacionadas con la promoción, adjudicación y financiación de V.P.O.	Experiencia en la tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en información al público y en tramitación de expedientes relacionados con el Área. Conocimientos de la organización informática del Área.	10 15 5	15
7	27	1	Jefe Negociado Vivienda a Precio Tassado	C/D	18	271.968		Tramitación administrativa de las ayudas a la compra de viviendas a precio tassado. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área. Las genéricas del Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento sobre la normativa tramitación de los expedientes de vivienda a precio tassado. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15
8	28		Jefe Negociado Rehabilitación y Vivienda Rural	C/D	18	271.968		Tramitación administrativa de las ayudas a la rehabilitación de patrimonio (viviendas, edificios y equipamiento comunitario primario). Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento sobre la normativa específica y experiencia en la tramitación de los expedientes de rehabilitación y vivienda rural. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15
9	33	1	Delineante Apoyo Supervisión	C	18	304.920		Asistencia a la Sección de Supervisión de Proyectos, levantamiento de planos, comprobación de los mismos en cotas y dimensiones. Apoyo a dicha Sección, en archivos, catalogación e informatización de los expedientes a tramitar.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia específica en supervisión de Proyectos. Experiencia y conocimientos en materia Informática aplicada al Diseño Gráfico y al Tratamiento de Textos.	10 15 5	15

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Decreto

II.B.148

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Rural, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen este convocatoria, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

1.— Pérez Hernández, José María 16.519.110

EXCLUIDOS

Ninguno.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que queda constituido del siguiente modo:

TITULARES

Presidente: D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente.

Vocales:

— D. José Ignacio Rosano Ochoa, Funcionario propuesto por 1 Alcaldía.

— D. Luis San Millán Larizgoitia, en representación de la Comunidad Autónoma.

— D. Jesús Baldero Martínez, Concejal designado por el Alcalde.

— D^a Gloria Martínez Gómez, Delegado de Personal.

Secretario: D^a Pilar Llorente Aguado.

SUPLENTE

Presidente: D. Enrique Soldevilla Matute.

Vocales:

— D^a Rosario Pascual Antón.

— D^a M^a Angelica Sáinz Sáinz.

— D. Jesús Ruiz Marín.

— D. Antonio Pérez Gonzalo.

Secretario: D. Teodoro Molinos Martínez.

3º.— Fijar el próximo día 12 de junio de 1995, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento para la Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento y demás efectos.

Lo mando y firmo en Alfaro, a 25 de mayo de 1995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador y Trámite de Audiencia III.A.461

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador y Trámite de Audiencia que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), c/ Marqués de la Ensenada, n^o 40-4^o-3^a, se hace público el presente edicto:

Instruido el expediente sancionador n^o 859/94, se formula PROPUESTA DE RESOLUCION en base a los siguientes:

HECHOS

1.— La Comisaría de Policía de Logroño denunció, en fecha 14-10-94, a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO por mantener en funcionamiento el Bar M-30^a, de su titularidad, el pasado día 14 de octubre de 1.994, a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, encontrándose en su interior unas 70 personas efectuando consumiciones.

2.— Por tales hechos, la Delegación del Gobierno acordó la iniciación de expediente sancionador en fecha 22-12-94.

3.— Una vez notificada la iniciación del expediente, el interesado no formula alegaciones por lo que se tienen por ciertos los hechos imputados.

4.— Con fechas 30-4-94, 4-6-94 y 18-9-94 se cometieron infracciones leves basadas en los mismos hechos, recayendo resoluciones los días 17-8-94, 30-8-94 y el 15-12-94 respectivamente. El 15-2-95 se dictó resolución por infracción grave en materia de horario de cierre, siendo firme en vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.— El art. 37 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, establece que las informaciones de los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos constituyen base suficiente para adoptar la resolución que proceda, previa ratificación en el caso de que hayan sido negados por el interesado y salvo prueba en contrario, sin que en el presente expediente hayan sido desvirtuados.

2.— Los citados hechos constituyen una infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. citada, sancionable con multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta 6 meses, (art. 28.1.a) y 28.1.e) de la misma norma). El horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos queda determinado en la Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone a V.E. que se sancione a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO, responsable de la infracción con multa de 500.000 ptas. y clausura del establecimiento por un período de tiempo de 15 días.

Se comunica al interesado de que dispone de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente, para formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y presentar los documentos

e informaciones que considere pertinentes.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el expediente instruido, a fin de que pueda obtener, si así lo desea, copia de lo que estime conveniente, sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente en la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. C/Miguel Villanueva, 7-1^o Izd. LOGROÑO (LA RIOJA). Logroño, 11 de abril de 1.995. El Instructor, Fdo. Julián Prudencio Almida."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.462

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2^o P., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 108/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el día 22 de abril de 1.995 a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior seis personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que en el transcurso del presente año y por los mismos hechos, se le han incoado por esta Consejería dos procedimientos sancionadores por infracciones leves y nueve por infracciones graves, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Miriam Mangado Etxayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime

convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 2 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan".

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.463

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2^o P., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 109/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el día 23 de abril de 1.995 a las 3,28 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior ocho personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que en el transcurso del presente año y por los mismos hechos, se le han incoado por esta Consejería dos procedimientos sancionadores por infracciones leves y diez por infracciones graves, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 2 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.464

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ con último domicilio conocido en B^o de Varea-Logroño (La Rioja), C/ Cadena, 42-D, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 117/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 30 de abril de 1.995 a las 3,07 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior veinte personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia que en el transcurso del presente año 1.995 y por los mismos hechos, esta Consejería ha procedido a iniciar once procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 9 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.465

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Madre de Dios, 56-6^o-C, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 119/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "RONDALOSA", de su titularidad, el pasado día 30 de abril de 1.995 a las 3,08 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 9 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan."

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 1995 por la que se convocan plazas vacantes en las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1995/96
III.A.471

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto de la Orden citada, en el B.O.R. n° 54, de 29 de abril de 1995, se procede ahora a su

rectificación en los términos que se expresan:

El ARTICULO 6.— RESOLUCION, queda redactado en la siguiente forma: "El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social resolverá en el plazo de un mes la solicitud de admisión, determinando, en caso positivo, el abono del precio público establecido.

Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud"

Logroño, 1 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación liquidación

III.C.1192

Desconociendo el actual domicilio de GREAT FALLS TRADING CORP., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación n° 95/12968 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de la plaza de garaje n° 27 y del piso 10° de C/ Belchite n° 1 de esta ciudad.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Arts. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal n° 61 de 21-12-87.

Sup. Total = 2.205 m2; Cuota Part. = 2,0109%; Sup. Trib. = 2205 X 2,0109% = 44.3403 m2.

Valor s/Indices al 31-12-89: 44,3403 m2 X 120.000 pts/m2 = 5.320.841 pts.

Valor s/Indices al 1-3-85 : 44,3403 m2 X 35.517 pts/m2 = 1.574.834 pts. Base Imponible = 5320841 - 1574834 = 3.746.007 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.3 de la Ordenanza Fiscal n° 61, de 21-12-87. Cuota = 3.746.007,- pts X 5% = 187.300 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

187.300 X 1829 días X 11 = 103.241,- pts.
365 X 100.

SANCION: 150% 8/187.300 = 280.950,- pts.

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota 187.300,-pts.
Intereses demora 103.241,-pts.
Sanción 280.950,-pts.
571.491,-pts.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año q contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Notificación liquidación

III.C.1193

Desconociendo el actual domicilio de PARQUE CANTABRIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación n° 95/12923 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de la finca sita en C/ Avda de la Paz n° 123, Ref. Cat. 7417623, de Logroño.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Artº. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal n° 61 de 21-12-87. Superficie Tributaria = 3380 m2.

Valor s/Indices al 31-12-89: 3380 m2 X 6.000 pts/m2 = 20.280.000.

Valor s/Indices al 13-5-87: 3380 m2 X 3.000 pts/m2 = 10.140.000.

Base Imponible = 20.280.000 - 10.140.000 = 10.140.000 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.2 de la Ordenanza Fiscal n° 61, de 21-12-87. Cuota = 10.140.000,- pts X 5% = 507.000 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

507.000 X 1858 días X 11 = 283.892,- pts
365 X 100.

SANCION: 150% s/507.000 = 760 500,- pts.

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota 507.000,-pts.
Intereses demora..... 283.892,-pts.
Sanción 760.500,-pts.
1.551.392,-pts.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Notificación liquidación

III.C.1194

Desconociendo el actual domicilio de REHABILITACION DE FINCAS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

“Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación nº 95/12932 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de 699,57 m2 del solar sito en C/ Plaza Alférez Provisional nº 4, de Logroño.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Art.º 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal nº 61 de 21-12-87. Superficie = 699,57 m2.

Valor s/Índices al 31-12-89: 699,57 m2 X 70.040 pts/m2 = 48.997.883

Valor s/Índices al 31-12-87 : 699,57 m2 X 30.756 pts/m2 = 21.515.975.

Base Imponible = 48997883 - 21515975 = 27.481.908 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.2 de la Ordenanza Fiscal nº 61, de 21-12-87. Cuota = 27.481.908,- pts X 5% = 1.374.095 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$1.374.095 \times 1827 \text{ días} \times 11 = 756.580,- \text{ pts.}$

$365 \times 100.$

SANCION: 150% s/1.374.095 = 2.061.143,- pts.

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota 1.374.095,-pts.

Intereses demora..... 756.580,-pts.

Sanción 2.061.143,-pts.

4.191.818,-pts.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación: Aprobación definitiva III.C.1204

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación, en los propios y exactos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle “Las Terrazas de Montessoria”: Aprobación inicial III.C.1205

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de

Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle “Las Terrazas de Montessoria”.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial “Siete Infantes de Lara”: Aprobación definitiva III.C.1206

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial “Siete Infantes de Lara”, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento III.C.1187

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1.995 el proyecto técnico denominado “CONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO”, de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. LUIS ANGEL VICENTE PERAITA, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Matute, 24 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del expediente nº 1/1995 de Modificación de Créditos III.C.1214

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de mayo de 1995, el expediente de Modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tricio, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, Carlos Benito Benito.

Contrato de préstamo

III.C.1215

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de mayo de 1995, acordó concertar una Operación de Crédito con la Entidad de Cajarioja, para financiar la adquisición de un inmueble, para destinarlo a Casa de Cultura, Museo y otros usos, con las siguientes condiciones:

Cuantía: 4.000.000 pesetas.

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés nominal: 12%

Plazo de carencia: 1 año

Amortización de capital: semestral

Liquidación intereses: trimestral

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Tricio, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95
III.C.1188

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios, se hace publico el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— Partida del presupuesto donde se crea crédito: n.º. funcional 5; n.º.

económico 601; importe: 6.250.000 ptas. TOTAL: 6.250.000 ptas.

— Financiación del Crédito Extraordinario: incorporación de Remanente de Tesorería de 1.994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 18 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1388

CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n.º 426/89 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra CONSERVAS CASERAS GOBELIA S.L. Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 1 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-I, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín n.º 30, en la localidad de LODOSA (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Estella, al tomo 2.543, folio 17, finca n.º 9.593. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1391

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 497/89, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 497 /89, a instancia de Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dña. Mª Cruz Elfau Garasa, Dña. Mª Magdalena, Dña. Mª Cruz, Dña. Lucia y Dña. Paula Martínez Elfau, actualmente en paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 695.939 pesetas por principal e intereses, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda y las costas, que prudencial y provisionalmente se fijan en 150.000 pesetas; las costas se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de embargo preventivo

III.E.1392

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA CIUDAD BLOQUE III, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y MARIA TERESA LAZARO GARCIA, sobre reclamación de principal de 112.245.— pesetas de principal, en los que se ha acordado notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, a responder de la suma reclamada sobre el inmueble sito en la calle Constitución 28 piso 2º, letra B, de Logroño, inscrito en el libro 794, folio 166, finca 49.656.

Y, para que sirva de notificación a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, expido el presente en Logroño a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1389

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n.º 574/93, seguidos a instancia de ENTIDAD MERCANTIL BANCO DE EUROPA, S.A. contra MERCANTIL BODEGAS DE HARO, S.A. se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CINCO DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO DE OCTUBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SIETE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, del edificio sito en Logroño, c/ Avda. Jorge Vigón, núm. 27, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 tomo 1.072, folio 156, finca 8.242, inscripción 5ª, libro 1.072. Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 Pts.).

Y para asimismo sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil BODEGAS DE HARO, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Citación

III.E.1393

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Juicio Verbal Desahucio por falta de pago, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, con el número 180/95, a instancia de DOÑA MARIANA CALVO CASTELLANOS, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra DON JAVIER TORRES ANTON, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la vivienda sita en Logroño, C/ Juan Lobo nº 2-3º, por medio de la presente SE CITA A DON JAVIER TORRES ANTON para el próximo día VEINTISEIS DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber al demandado que el desahucio por falta de pago de las rentas podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Logroño, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación

III.E.1390

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 362/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, a instancia de la Compañía Mercantil FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., contra D. FRANCISCO BAJO NOVOA, Dª MARIA CRUZ NOVOA BAJO y D. ROBERTO BAJO NOVOA, sobre reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Dª ANA MARIA TENDERO SANTIAGO, esposa de D. Francisco Bajo Novoa, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario el procedimiento reseñado, así como el embargo causado en los autos del que dimana la presente y que es el siguiente:

— 2/3 de la finca rústica nº 1618, sita en el término de la Isla en Logroño.

— Finca nº 18.543, piso sito en c/ Huesca nº 15 de Logroño, de aproximadamente 56 m2.

Y para que sirva de notificación en forma a efectos del art. 144 del R.H. del procedimiento y del embargo trabajado, a Dª ANA MARIA TENDERO SANTIAGO, expido la presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "MEJORA DE PASTIZALES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA RIOJA BAJA" Expediente nº 10-1-2.1-037/95 IV.A.663

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Mejora de pastizales en diversos municipios de la Rioja Baja". Expediente nº 10-1-2.1-037/95.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones trescientas treinta y cinco mil setecientos siete pesetas (4.335.707,-Ptas.)

Fianza Provisional: Ochenta y seis mil setecientos catorce pesetas (86.714,-Ptas)

Plazo total de ejecución: Ocho (8) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 3 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 10 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "CAPTACION DE AGUA DEL RIO LINARES EN IGEA (LA RIOJA). Expediente nº 09-1-1.1-030/95 IV.A.674

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin trámite de admisión previa.

Objeto: "Captación de agua del río Linares en Igea (La Rioja)". Presupuesto de contrata: Ocho millones ochocientos tres mil novecientos noventa y dos pesetas (8.803.992,-Ptas.).

Fianza Provisional: Ciento setenta y seis mil ochenta pesetas (176.080,-Ptas) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 10 de julio de 1995, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Subasta de chopos

IV.A.671

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de los chopos existentes en la parcela nº 93 del polígono 2 de este Término Municipal, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazara si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la enajenación los bienes muebles que se describen: chopos sitos en la parcela municipal nº 93 del Polígono 2, termino Vallehuso.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 1.000.000 pts por el lote en conjunto, al alza.

FIANZAS.— Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA ADQUISICION DE LOS CHOPOS DE LA PARCELA MUNICIPAL Nº 93 DEL POLIGONO 2, EN VALLEHUSO.

El modelo será el siguiente: "D...., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm, de fecha, toma parte en la misma y propone adquirir los chopos subastados ofertando un precio de ... pts.

Lugar, fecha y firma." DOCUMENTACION.— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Cenicero, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde-presidente, Antonio Martínez Tricio.

Subasta para adquisición de equipo de sonido IV.A.672

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adquisición por subasta de un EQUIPO DE SONIDO para emisora de radio, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la presente compra un equipo de sonido, para emisora de radio, de las siguientes características: una mesa de mezclas, un platina de cassette, giradiscos y Compact Disc, 4 micrófonos, 4 pies sobre

mesa, 4 auriculares, un sintonizador y material diverso para su funcionamiento, señalado en el proyecto técnico, así como su instalación.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 500.000 pts. I.V.A. incluido, por el lote en conjunto, a la baja.

FIANZAS.— Provisional: 10.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.— A tres meses desde el momento en que acabe la instalación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA VENTA DE EQUIPO DE SONIDO.

El modelo será el siguiente: "D...., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm, de fecha, toma parte en la misma y propone **VENDER EL LOTE COMPLETO DE EQUIPO DE SONIDO Y SU INSTALACION** por un precio total, I.V.A. incluido, de ... pesetas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma." **DOCUMENTACION.**— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA** y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenicero, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde-presidente en Funciones, Antonio Martínez Tricio.

Compra mediante subasta de emisora de radio IV.A.673

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adquisición por subasta de una emisora de radio, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la presente compra una emisora de radio municipal, con las siguientes características: una emisora EM 20/30, un generador estéreo GED-10, una antena de alta radiación, una torreta Televes Mod. 360 de 11,5 mts, cable Ceflex 1/2 pulgada de 30 mts., una pareja de conectores N serie "gold"; así como la instalación de la misma.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 1.000.000 pts. I.V.A. incluido, por el lote en conjunto, a la baja.

FIANZAS.— Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.— A tres meses desde el momento en que acabe la instalación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA VENTA DE EMISORA DE RADIO.

El modelo será el siguiente: "D., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm., de fecha, toma parte en la misma y propone **VENDER EL LOTE COMPLETO DE EMISORA Y SU INSTALACION** por un precio total, I.V.A. incluido, de ... pesetas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma." **DOCUMENTACION.**— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA** y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenicero, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-presidente en Funciones, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del pliego de condiciones y subasta de obras de pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo Minguella, Horno y Chorro IV.A.649

Aprobado por el Pleno de la Corporación de 24 de Abril de 1.995 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra de Pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo Minguella,

Horno y Chorro, con forme al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Manuel Curiel Lorente, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio [as que lo crean oportuno formulen cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de pavimentación de las calles Iglesia, Obispo Minguella, Acequia, Horno y Chorro, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de O.P. D. Manuel Curiel Lorente y aprobado por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas tendrán carácter contractual.

TIPO DE LICITACION:

El tipo de licitación se fija en 13.057.070 pts. importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción, aunque si los honorarios de dirección de obra, podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS:

1.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.— El plazo de ejecución de la obra será de seis meses a partir del acta de replanteo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 261.141 pts. equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Corporación y en la forma prevista en la legislación vigente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente lema:

"**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES IGLESIA; ACEQUIA; OBISPO MINGUELLA; HORNO Y CHORRO**" con arreglo al siguiente modelo:

D., de estado, profesión, domicilio en ... con ... D.N.I. n°, expedido en, con fecha ... en nombre propio o en representación de, como, acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), de acuerdo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente (lugar, fecha y firma).

2.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la S.S.
- e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada debidamente.
- f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- h) Justificación de estar dado de alta en el I.A.E.

14. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve a las catorce horas.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Igea, 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales IV.A.650

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18-05-95 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por Concurso de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales (que incluye la limpieza de vestuarios), se expone al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La explotación del Bar de las Piscinas Municipales, y limpieza de vestuarios.

Tipo de Licitación: 200.000 Pts. (Doscientas mil pesetas), mejorables al alza.

Duración del Contrato: Dos meses, desde el 1º de Julio hasta el 31 de Agosto (ambos incluidos), de este año.

Fianza provisional: 8.000 Pts. (ocho mil pesetas).— Fianza definitiva: 9.000 pts. (nueve mil pesetas).

Procedimiento:

a) Toda la documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

b) Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales desde las 11 hasta las 13 horas dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo el trámite de urgencia declarada según lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

c) Su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para su presentación, considerándose el sábado como día inhábil exclusivamente para el acto de apertura de pliegos.

d) Modelo de proposición: D. ... (en nombre propio o en representación de ..., según acredita mediante ...) con domicilio en ... y D.N.I n° ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en el Concurso, ofrezco realizar el servicio por el precio de ... Pts. que significa una mejora de ... Pts. sobre el tipo de licitación, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones y adjuntando la documentación requerida en el mismo. Fecha y Firma.

San Asensio, 19 de mayo de 1995.— La Alcaldesa.

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN C.A.M.P. EN LA RIOJA

Acuerdo de la Junta General del Consorcio para la construcción y dotación de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en La Rioja por el que se adjudica el contrato de proyecto y obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor IV.A.648

La Junta General del Consorcio para la Construcción y Dotación de un C.A.M.P. en La Rioja, en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó adjudicar el contrato del proyecto y de la obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor, a favor de la empresa CORVIAM S.A. en la cantidad de 708.756.400,- pesetas, con un plazo de ejecución de dieciséis meses y con las condiciones que rigen en el contrato.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Presidente del Consorcio, Víctor Herrero Escrich.— El Secretario, Diego Latorre Martínez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de subasta de bien mueble (5.828) IV.A.637

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor BAMARTE S.L.

La subasta se celebrará el día 29 de Junio de 1995 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n° 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

MAQUINA cerradora de envases metálicos. Mod. BAMARTE CTF-3. Marca Bustil, cabezal universal. N° 108.

VALORACION: 6.062.074 pts.

CARGAS: No existen preferentes a la anotación letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.062.074 pts.

Se encuentra depositada en "Planet Plantas y Equipos Técnicos S.L." domiciliada en Logroño, C/ Lardero n° 10.

Trazos para la licitación: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la-diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

IV.A.647

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/030 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor MARIA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1995, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 11 de mayo de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor MARIA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de diciembre de 1994 (finca 13) 7 de diciembre de 1994 (finca 24), en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1.995 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n° 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

LOTE 1

URBANA: Finca urbana sita en VILLOSLADA DE CAMEROS, calle TRINIDAD número TRECE. Tiene una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados, dentro de los cuales hay construida una edificación de una sola planta, de treinta metros cuadrados de superficie. Linda la finca, por la derecha entrando, calle Plaza número 2, del Ayuntamiento; izquierda, calle Laguillo, y al fondo, también calle Laguillo.

Inscrita con el número 1.265, al folio 33, de este Tomo.

Valor de tasación: 19.650.000.

Cargas preferentes:

Embargo CAJA RIOJA: Pagado

Embargo AYUNTAMIENTO LOGROÑO: 1.211.023

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 6.622.800

Total Cargas: 7.833.823.

Tipo de Subasta en primera licitación: 11.816.177

Tipo de Subasta en segunda licitación: 8.862.133.

LOTE 2

URBANA: Finca urbana sita en VILLOSLADA DE CAMEROS, en la calle TRINIDAD, número veinticuatro; que tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales la casa existente ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, y consta de planta baja, primer piso y desván. Linda toda la finca; derecha entrando, calle Maguillo siete; Ayuntamiento; por la izquierda, calle Trinidad número veintiséis de Marcelino Pinillos Albina y fondo calle G-1, de Balbina- Leiva Lacámara y Callejón.

INSCRITA EN ASIENITO 9, folio 2, Diario 3.

Valor de tasación: 6.250.000.

Cargas preferentes:

Embargo CAJA RIOJA: Pagado

Embargo BANCA CATALANA: 317.807

Embargo AYUNTAMIENTO LOGROÑO: 1.211.023

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 4.178.000
Total Cargas: 5.706.830.

Tipo de Subasta en primera licitación: 543.170
Tipo de Subasta en segunda licitación: 407.378.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria. 12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes IV.B.338

Por D. JESUS LACARRA SANZ, se ha solicitado Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes con emplazamiento en C/ Ramón Subirán nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 19 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General Extraordinaria IV.B.329

D. JUAN MANUEL ALVAREZ SAENZ DE CABEZON, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DE IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR.

HACE SABER: Que el día 18 de Junio de 1.995 (Domingo) a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, se celebrará en el domicilio social Calle Víctor Romanos 5, JUNTA GENERAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente.
- Derrama Impuestos 1995.
- Obras y revestimiento acequias en 1995 con cargo a 1996.
- Inversión/financiación revestimiento otras acequias.
- Actualización ordenanzas locales y de las villas.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica, conforme determinan sus Ordenanzas, para general conocimiento de sus Propietarios-regantes afectados.

Fuenmayor 18 de mayo de 1995.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Corta de chopos (5.831)

IV.B.330

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE ha solicitado autorización para realizar una CORTA DE CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican continuación:

Paraje: PEÑACASA.
Municipio: ALCANADRE (LA RIOJA).
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 695 M3 (520 en dominio público).
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.833)

IV.B.331

MADERAS GARNICA, S.A. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA MINA.
Municipio: HARO (LA RIOJA).
Río: TIRON.

Volumen de la corta: 959 M3.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.835)

IV.B.332

CHAPAS Y TABLEROS DEL NORTE, S.L. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.
Municipio: HARO (LA RIOJA).
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 1616 M3 (1550 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones

en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.834)

IV.B.333

CARMELO CAMARA IBAÑEZ ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: HUERTA MORAL.

Municipio: NAJERA (LA RIOJA).

Río: NAJERILLA.

Volumen de la corta: 200 M3 (100 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Plantación de chopos (5.832)

IV.B.334

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE ha solicitado autorización para realizar una PLANTACION de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.

Municipio: HARO (LA RIOJA).

Río: EBRO Y TIRON.

Superficie de la plantación: 0,3375 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.836)

IV.B.335

EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA (La Rioja) solicita autorización para llevar a cabo las obras de adecuación y reparación de la captación de aguas derivadas del río Linares, con destino al abastecimiento del barrio de Rincón de Olivedo, en el Termino Municipal

de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Las obras solicitadas consisten en la prolongación de la galería de toma, por medio de tubos de PVC de 0,30 m. de diámetro y 30 m. de largo, colocados 2,5 m. por debajo del lecho del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n° 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, as; como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, n° 15 1° bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.829)

IV.B.336

JULIO EZQUERRO MENDAVIA, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), situado en el paraje "Soto Fresno" de la localidad de Alcanadre (La Rioja), con destino a riego de 25,2016 Has., en la localidad de Alcanadre (La Rioja), para lo cual justifica un caudal máximo instantáneo de 55,6 l/seg. y un volumen anual de 68.638 m3.

A tal fin aporta el proyecto "LEGALIZACION DE POZO DE CAPTACION DE AGUA PARA RIEGO", suscrito por el Ingeniero Industrial, Rafael Martínez Lizanzu, en Lodosa, Noviembre de 1993. En dicho proyecto se describen las obras que en síntesis consisten en la realización de un pozo de captación formado por anillos de hormigón armado, perforado con una profundidad de 7 metros. La extracción del agua se realiza por medio de un grupo de bombeo acoplado a tractor de 50 C.V. mediante cardan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro Paseo Sagasta, n° 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, n° 15-bis - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.837)

IV.B.337

D. ANTONIO ARENZANA RECIO, solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje PORTALADA (P°:15; F:283) en la localidad de ISLALLANA del término municipal de NALDA (LA RIOJA), en la margen izquierda de la cuenca del río IREGUA, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -P° de Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 bis, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

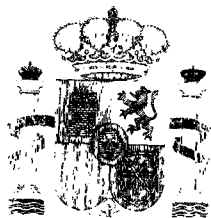
Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 70

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden sobre delegación de competencias	2.143	

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA			
Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja	2.143	Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.146
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	2.146
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)	2.143	AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico)	2.144	Decreto	2.151

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador y Trámite de Audiencia	2.151	Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 1995 por la que se convocan plazas vacantes en las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1995/96	2.153
Notificaciones de Iniciación de Expedientes Sancionadores	2.151		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Notificaciones liquidaciones	2.153	Aprobación inicial del expediente nº 1/1995 de Modificación de Créditos	2.154
Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación:		Contrato de préstamo	2.154
Aprobación definitiva	2.154	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Estudio de Detalle "Las Terrazas de Montessoria": Aprobación inicial	2.154	Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95	2.155
Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial "Siete Infantes de Lara": Aprobación definitiva	2.154		
AYUNTAMIENTO DE MATUTE			
Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento	2.154		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	2.155	Notificación de embargo preventivo	2.155
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificación sentencia	2.155	Edicto de subasta	2.155
		Citación	2.156
		Notificación	2.156

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN C.A.M.P. EN LA RIOJA	
Concurso abierto, para la contratación de "Mejora de Pastizales en diversos municipios de La Rioja Baja"	2.156	Acuerdo de la Junta General del Consorcio para la construcción y dotación de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en La Rioja por el que se adjudica el contrato de proyecto y obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor	2.158
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "Captación de agua del río Linares en Igea (La Rioja)"	2.156	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Anuncio de subasta de bien mueble	2.158
Subasta de chopos	2.156	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta para adquisición de equipo de sonido	2.156	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Compra mediante subasta de emisora de radio	2.157	Anuncio de subasta de bienes inmuebles	2.158
AYUNTAMIENTO DE IGEA			
Exposición pública del pliego de condiciones y subasta de obras de pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo, Obispo Minguella, Horno y Chorro	2.157		
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO			
Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales	2.157		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes	2.159	Corta de chopos	2.159
COMUNIDAD LOCAL DE REGANTOS DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR		Plantación de chopos	2.160
Convocatoria de Junta General Extraordinaria	2.159	Notas-anuncios	2.160

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de junio de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre delegación de competencias

II. A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno de La Rioja, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el artículo 8.18. del Estatuto de Autonomía de La Rioja en cuanto a las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materias de Asistencia y Bienestar Social,

DISPONGO:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de la Tarjeta del Mayor, así como la resolución de solicitudes de admisión de niños/as en Guarderías Infantiles dependientes de la

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Derogatoria: Queda derogada la Orden de esta Consejería de 25 de Octubre de 1994, sobre delegación de competencias, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 1 de Junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja

II. B.151

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, en el B.O.R. n° 66, de 27 de mayo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

En el apartado 1º, aspirantes admitidos, se incluye:

ZORZANO MARTINEZ, Mª CARMEN.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)

II. B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Auxiliares de Puericultura.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
MACUA SASTRE, Mª Victoria	16,10	32,20	9,0	57,20
HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	10,30	11,40	6,0	27,70
FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz	5,40	10,80	6,0	22,20
GARRIZ DIAZ, Mª Esther	5,40	10,80	6,0	22,20
MILAGRO RUIZ, Mª Jose	6,20	12,40	0	18,60

ANEXO II**PUESTOS CONVOCADOS:**

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Bienestar Social.- Guarderías

LOCALIDAD	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	ORIGEN
LA COMETA.- LOGROÑO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	MACUA SASTRE, M ^a Victoria	57,20	Guardería Infantil.- SANTA JUSTA - LOGROÑO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	FERNANDEZ NAVARRO, M ^a Paz	22,20	Guardería Infantil.- LAS LUCES - HARO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 271.872 - 3T	DESIERTO		
SANTA JUSTA.- LOGROÑO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
NUETRA SEÑORA DEL CARMEN.- CALAHORRA			
Auxiliar de Puericultura D - 14 190.900 - JP	GARRIZ DIAZ, M ^a Esther	22,20	Guardería Infantil.- NTA. SRA. DEL VICO.- ARNEDO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
PRINCIPE FELIPE.- RINCON DE SOTO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	HERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a Pilar	27,70	Guardería Infantil.- LA FLORIDA.- ALFARO
NUESTRA SEÑORA DEL VICO.- ARNEDO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.00 - JP	DESIERTO		
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
LA FLORIDA.- ALFARO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900.- JP	MILAGRO RUIZ, M ^a José	18,60	DESTINO PROVISIONAL

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) (CT.02/95)

II.B.153

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Médicos.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Salud.- Servicios Generales

Nº DE CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICACION PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº de Catálogo - Denominación)
54	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: Autol)	Pérez Sáenz, Juan Carlos	4,40	Nº 56.- Médico Titular Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: Tudellilla)
61	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo (Adscrito a: Enciso, Munilla, Poyales, Zarzosa)	DESIERTO		
64	Médico Titular Zona de Salud de Ausajo-Murillo de Río Leza (Adscrito a: Ausajo)	Valero Crespo, Luisa Mª	3,35	Nº 67 - Médico Titular Zona de Salud de Ausajo - Murillo de Río Leza (Adscrito a: Ocón)
72	Médico Titular Zona de Salud de San Román de Cameros (Adscrito a: San Román C., Montalvo, Jalón, Hornillos, Soto C., Terroba)	DESIERTO		
73	Médico Titular Zona de Salud de San Román de Cameros (Adscrito a: Laguna C., Rabanera, Ajamil, Cabezón, Muro C. y Torre)	DESIERTO		
83	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Torrecilla C., Almarza, Pinillos, Nestares)	DESIERTO		
84	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Ortigosa C., El Rasillo, Nieva C.)	DESIERTO		
85	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Villanueva C., Gallinero de C. y Pradillo)	DESIERTO		
86	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Villoslada de C. y Lumberas)	DESIERTO		
87	Médico Titular Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Cenicero y Torremontalvo)	Amáez Gonzalo, Jesús	3,20	Nº 106 - Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Manue, Tobla, Villaverde, Ledesma y Pedroso)
103	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla)	DESIERTO		
112	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa y Brieva)	DESIERTO		
119	Médico Titular Zona de Salud de Santo Domingo de la C.-Ezcaray (Adscrito a: Leiva, Tomantanos y Herramélturi)	DESIERTO		
137	Médico Titular Zona de Salud de Haro (Adscrito a: Treviana, Fonca y San Millán de Yécora)	DESIERTO		
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL				
Dirección General de Bienestar Social.- Residencia de Ancianos de Calahorra				
2	Médico General	DESIERTO		

ANEXO I

(*) Sólo se consigna puntuación cuando se ha solicitado alguna plaza

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	TITULARIDAD ININTERRUMPIDA	SERVICIOS PREVIOS EN ZONAS DE SALUD/CENTROS HOSPITALARIOS (*)	TOTAL
PARADIÑEIRO SOMOZA, Alejandro	1,65	1,10	1,65	4,40
PEREZ SAENZ, Juan Carlos	1,95	0,50	1,95	4,40
DELGADO ESCOLAR, Divina	1,65	0,70	1,65	4,00
VALERO CRESPO, Luisa M*	1,65	0,50	1,20	3,35
ARNAEZ GONZALO, Jesús	1,50	0,20	1,50	3,20
MARRODAN ADAN, Juan Manuel	1,50	0,20	1,50	3,20
MALLAGARAY MARTINEZ, Lucía	1,50	0,20	1,35	3,05
ORTEGA MARTINEZ, Jesús	1,20	0	0,75	1,95
BERGES PEREZ, Julian Jesús	1,35	0,40	0	1,75
CRESPO MARTINEZ, Francisco Jesús	0,75	0,20	0,75	1,70
GARCIA DIAZ, Juan José	1,05	0,20	0	1,25
RUIZ SORIA, Javier Luis	0,75	0,40	0	1,15

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.03/95) II.B.154

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, (CT.03/95).

APELLIDOS Y NOMBRE

CAUSA DE LA EXCLUSION

NINGUNO

Orden de 6 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de Trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. CM.09/95) II.B.155

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B, C, y D comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran

adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II. MERITOS.

Base 3.—La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las

establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.—Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4.

y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.—La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.—Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 26 de junio de 1995.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.—La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.—La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso,

la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.—La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.—Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 6 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	4	1	Ayudante Administrativo	C/D	18	271.968		Tramitación de asuntos relacionados con materias propias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tramitación de expedientes administrativos urbanísticos y actualización del Inventario de Planeamiento. Utilización, mantenimiento y control de los programas informáticos necesarios para el funcionamiento del Servicio. Prestar apoyo y colaboración a las distintas unidades del Servicio.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento y experiencia en tramitación administrativa de subvenciones y de expedientes en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo. Conocimiento y experiencia en informática aplicada a la gestión de los expedientes urbanísticos y al inventario de planeamiento.	5	15

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
2	5	1	Jefe Sección Ordenación del Territorio	A/B	24	693.636		Asistencia técnica en materia de Ordenación del Territorio. Elaboración seguimiento y control de las subvenciones otorgadas por la Dirección General con incidencia en la ordenación territorial. Asesoramiento técnico especializado en instrumentos de planeamiento urbanístico a particulares y organismos públicos. Emisión de informes relativos a la incidencia de los expedientes que se tramitan ante la Comisión de Urbanismo de La Rioja. Las propias del Jefe de Sección.	Experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimientos informáticos a nivel de usuario de sistemas de Información Geográfica y de digitalización de documentación gráfica. Experiencia en emisión de informes urbanísticos y en gestión y coordinación de subvenciones del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Experiencia en dirección de instrumentos de planeamiento urbanístico. Titulo de Arquitecto.	5 10 10 10 5	20
3	6	1	Responsable Programa	A/B	22	700.200		Prestar apoyo técnico y administrativo en temas correspondientes a la Sección de Urbanismo. Control e información técnica de expedientes de suelo no urbanizable ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja. Recopilación de informes de Organismos Sectoriales. Seguimiento y control informático de cartografía generada para el desarrollo urbanístico de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Prestar apoyo técnico y colaboración en materia urbanística y cartográfica al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Realización de inspecciones técnicas de expedientes en tramitación ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.	Experiencia técnica y administrativa en el control e información de los expedientes propios del Área. Experiencia en dirección de trabajos de asistencia técnica cartográfica y publicaciones. Experiencia en redacción de informes técnicos y conocimiento de la normativa sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Conocimiento y experiencia en programas informáticos propios.	5 10 15 10	20
4	12	1	Jefe Servicio Vivienda	A	28	1.998.120		Assume la responsabilidad del Servicio y presta asistencia al Director General en materia de Vivienda. Dirección, coordinación y supervisión del funcionamiento de las Secciones a su cargo. Elaboración de programas y presupuestos en materia de vivienda. Dirección y supervisión de informes y estudios previos y avances de presupuestos en relación con los Proyectos de las distintas Consejerías. Elaboración, evaluación y revisión de la Normativa a aplicar. Las propias del Jefe de Servicio.	Conocimiento y experiencia en organización, planificación y dirección. Conocimiento y experiencia en gestión administrativa de nivel superior, presupuestaria y de personal. Conocimiento y experiencia en la redacción de estudios, informes y programas en materia de vivienda. Conocimiento y experiencia en aplicación de la normativa en materia de vivienda, así como en la elaboración de propuestas de disposiciones normativas. Licenciado en Derecho.	10 5 10 10 5	20

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
5	13	1	Jefe Sección Gestión Administrativa	A/B	24	871.500		Gestión administrativa de los asuntos correspondientes a los expedientes sobre promoción de viviendas. Seguimiento y control de los expedientes sobre gestión presupuestaria y sobre descalificación de V.P.O. Gestión y seguimiento de los convenios suscritos por el Departamento en el Área de Vivienda. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio.	Conocimientos y experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimientos y experiencia en la aplicación de la normativa en materia de procedimiento administrativo y de vivienda. Conocimientos y experiencia en la elaboración y tramitación de informes, resoluciones y recursos. Conocimientos y experiencia en aplicaciones informáticas.	10	20
6	19	1	Ayudante Administrativo	C/D	18	271.968		Prestar apoyo y colaboración al Jefe de la Sección de Vivienda y al Responsable de Programa. Organización material de la tramitación administrativa de los expedientes propios del área (elaboración de solicitudes, impresos, notificaciones, etc.), en directa dependencia del Responsable del Programa. Control y archivo de expedientes propios del área de V.P.O. Promoción Privada. Información relativa a la tramitación de expedientes, tanto a particulares como a las entidades relacionadas con la promoción, adjudicación y financiación de V.P.O.	Experiencia en la tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en información al público y en tramitación de expedientes relacionados con el Área. Conocimientos de la organización informática del Área.	10 15 5	15
7	27	1	Jefe Negociado Vivienda a Precio Tassado	C/D	18	271.968		Tramitación administrativa de las ayudas a la compra de viviendas a precio tassado. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área. Las genéricas del Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento sobre la normativa específica y experiencia en la tramitación de los expedientes de vivienda a precio tassado. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15
8	28		Jefe Negociado Rehabilitación y Vivienda Rural	C/D	18	271.968		Tramitación administrativa de las ayudas a la rehabilitación de patrimonio (viviendas, edificios y equipamiento comunitario primario). Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento sobre la normativa específica y experiencia en la tramitación de los expedientes de rehabilitación y vivienda rural. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15
9	33	1	Delineante Apoyo Supervisión	C	18	304.920		Asistencia a la Sección de Supervisión de Proyectos, levantamiento de planos, comprobación de los mismos en cotas y dimensiones. Apoyo a dicha Sección, en archivos, catalogación e informatización de los expedientes a tramitar.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia específica en supervisión de Proyectos. Experiencia y conocimientos en materia Informática aplicada al Diseño Gráfico y al Tratamiento de Textos.	10 15 5	15

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Decreto

II.B.148

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Rural, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen este convocatoria, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

1.— Pérez Hernández, José María 16.519.110

EXCLUIDOS

Ninguno.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que queda constituido del siguiente modo:

TITULARES

Presidente: D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente.

Vocales:

— D. José Ignacio Rosano Ochoa, Funcionario propuesto por 1 Alcaldía.

— D. Luis San Millán Larizgoitia, en representación de la Comunidad Autónoma.

— D. Jesús Baldero Martínez, Concejal designado por el Alcalde.

— D^a Gloria Martínez Gómez, Delegado de Personal.

Secretario: D^a Pilar Llorente Aguado.

SUPLENTES

Presidente: D. Enrique Soldevilla Matute.

Vocales:

— D^a Rosario Pascual Antón.

— D^a M^a Angelica Sáinz Sáinz.

— D. Jesús Ruiz Marín.

— D. Antonio Pérez Gonzalo.

Secretario: D. Teodoro Molinos Martínez.

3º.— Fijar el próximo día 12 de junio de 1995, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento para la Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento y demás efectos.

Lo mando y firmo en Alfaro, a 25 de mayo de 1995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador y Trámite de Audiencia III.A.461

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador y Trámite de Audiencia que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), c/ Marqués de la Ensenada, n^o 40-4^o-3^a, se hace público el presente edicto:

Instruido el expediente sancionador n^o 859/94, se formula PROPUESTA DE RESOLUCION en base a los siguientes:

HECHOS

1.— La Comisaría de Policía de Logroño denunció, en fecha 14-10-94, a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO por mantener en funcionamiento el Bar M-30^a, de su titularidad, el pasado día 14 de octubre de 1.994, a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, encontrándose en su interior unas 70 personas efectuando consumiciones.

2.— Por tales hechos, la Delegación del Gobierno acordó la iniciación de expediente sancionador en fecha 22-12-94.

3.— Una vez notificada la iniciación del expediente, el interesado no formula alegaciones por lo que se tienen por ciertos los hechos imputados.

4.— Con fechas 30-4-94, 4-6-94 y 18-9-94 se cometieron infracciones leves basadas en los mismos hechos, recayendo resoluciones los días 17-8-94, 30-8-94 y el 15-12-94 respectivamente. El 15-2-95 se dictó resolución por infracción grave en materia de horario de cierre, siendo firme en vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.— El art. 37 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, establece que las informaciones de los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos constituyen base suficiente para adoptar la resolución que proceda, previa ratificación en el caso de que hayan sido negados por el interesado y salvo prueba en contrario, sin que en el presente expediente hayan sido desvirtuados.

2.— Los citados hechos constituyen una infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. citada, sancionable con multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta 6 meses, (art. 28.1.a) y 28.1.e) de la misma norma). El horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos queda determinado en la Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone a V.E. que se sancione a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO, responsable de la infracción con multa de 500.000 ptas. y clausura del establecimiento por un período de tiempo de 15 días.

Se comunica al interesado de que dispone de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente, para formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y presentar los documentos

e informaciones que considere pertinentes.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el expediente instruido, a fin de que pueda obtener, si así lo desea, copia de lo que estime conveniente, sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente en la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. C/Miguel Villanueva, 7-1^o Izd. LOGROÑO (LA RIOJA). Logroño, 11 de abril de 1.995. El Instructor, Fdo. Julián Prudencio Almida."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.462

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2^o P., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 108/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el día 22 de abril de 1.995 a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior seis personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que en el transcurso del presente año y por los mismos hechos, se le han incoado por esta Consejería dos procedimientos sancionadores por infracciones leves y nueve por infracciones graves, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Miriam Mangado Etxayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime

convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 2 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan".

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.463

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2^o P., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 109/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el día 23 de abril de 1.995 a las 3,28 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior ocho personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que en el transcurso del presente año y por los mismos hechos, se le han incoado por esta Consejería dos procedimientos sancionadores por infracciones leves y diez por infracciones graves, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 2 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.464

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ con último domicilio conocido en B^o de Varea-Logroño (La Rioja), C/ Cadena, 42-D, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 117/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 30 de abril de 1.995 a las 3,07 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior veinte personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia que en el transcurso del presente año 1.995 y por los mismos hechos, esta Consejería ha procedido a iniciar once procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 9 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.465

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Madre de Dios, 56-6^o-C, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 119/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "RONDALOSA", de su titularidad, el pasado día 30 de abril de 1.995 a las 3,08 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 9 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan."

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 1995 por la que se convocan plazas vacantes en las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1995/96 III.A.471

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto de la Orden citada, en el B.O.R. n° 54, de 29 de abril de 1995, se procede ahora a su

rectificación en los términos que se expresan:

El ARTICULO 6.— RESOLUCION, queda redactado en la siguiente forma: "El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social resolverá en el plazo de un mes la solicitud de admisión, determinando, en caso positivo, el abono del precio público establecido.

Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud"

Logroño, 1 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación liquidación

III.C.1192

Desconociendo el actual domicilio de GREAT FALLS TRADING CORP., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación n° 95/12968 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de la plaza de garaje n° 27 y del piso 10° de C/ Belchite n° 1 de esta ciudad.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Arts. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal n° 61 de 21-12-87.

Sup. Total = 2.205 m2; Cuota Part. = 2,0109%; Sup. Trib. = 2205 X 2,0109% = 44.3403 m2.

Valor s/Indices al 31-12-89: 44,3403 m2 X 120.000 pts/m2 = 5.320.841 pts.

Valor s/Indices al 1-3-85 : 44,3403 m2 X 35.517 pts/m2 = 1.574.834 pts. Base Imponible = 5320841 - 1574834 = 3.746.007 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.3 de la Ordenanza Fiscal n° 61, de 21-12-87. Cuota = 3.746.007,- pts X 5% = 187.300 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$$\frac{187.300 \times 1829 \text{ días} \times 11}{365 \times 100} = 103.241,- \text{ pts.}$$

$$\text{SANCION: } 150\% \frac{8}{187.300} = 280.950,- \text{ pts.}$$

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota	187.300,-pts.
Intereses demora	103.241,-pts.
Sanción	280.950,-pts.
	<u>571.491,-pts.</u>

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Notificación liquidación

III.C.1193

Desconociendo el actual domicilio de PARQUE CANTABRIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación n° 95/12923 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de la finca sita en C/ Avda de la Paz n° 123, Ref. Cat. 7417623, de Logroño.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Artº. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal n° 61 de 21-12-87. Superficie Tributaria = 3380 m2.

Valor s/Indices al 31-12-89: 3380 m2 X 6.000 pts/m2 = 20.280.000.

Valor s/Indices al 13-5-87: 3380 m2 X 3.000 pts/m2 = 10.140.000.

Base Imponible = 20.280.000 - 10.140.000 = 10.140.000 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.2 de la Ordenanza Fiscal n° 61, de 21-12-87. Cuota = 10.140.000,- pts X 5% = 507.000 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$$\frac{507.000 \times 1858 \text{ días} \times 11}{365 \times 100} = 283.892,- \text{ pts}$$

$$\text{SANCION: } 150\% \frac{s}{507.000} = 760.500,- \text{ pts.}$$

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota	507.000,-pts.
Intereses demora.....	283.892,-pts.
Sanción	760.500,-pts.
	<u>1.551.392,-pts.</u>

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Notificación liquidación

III.C.1194

Desconociendo el actual domicilio de REHABILITACION DE FINCAS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

“Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación nº 95/12932 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de 699,57 m2 del solar sito en C/ Plaza Alférez Provisional nº 4, de Logroño.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Artº. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal nº 61 de 21-12-87. Superficie = 699,57 m2.

Valor s/Indíces al 31-12-89: 699,57 m2 X 70.040 pts/m2 = 48.997.883

Valor s/Indíces al 31-12-87 : 699,57 m2 X 30.756 pts/m2 = 21.515.975.

Base Imponible = 48997883 - 21515975 = 27.481.908 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.2 de la Ordenanza Fiscal nº 61, de 21-12-87. Cuota = 27.481.908,- pts X 5% = 1.374.095 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$1.374.095 \times 1827 \text{ días} \times 11 = 756.580,- \text{ pts.}$
 $365 \times 100.$

SANCION: 150% s/1.374.095 = 2.061.143,- pts.

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota	1.374.095,-pts.
Intereses demora.....	756.580,-pts.
Sanción	2.061.143,-pts.
	<u>4.191.818,-pts.</u>

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación: Aprobación definitiva III.C.1204

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación, en los propios y exactos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle “Las Terrazas de Montesoría”: Aprobación inicial III.C.1205

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de

Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle “Las Terrazas de Montesoría”.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial “Siete Infantes de Lara”: Aprobación definitiva III.C.1206

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial “Siete Infantes de Lara”, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento III.C.1187

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1.995 el proyecto técnico denominado “CONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO”, de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. LUIS ANGEL VICENTE PERAITA, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Matute, 24 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del expediente nº 1/1995 de Modificación de Créditos III.C.1214

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de mayo de 1995, el expediente de Modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tricio, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, Carlos Benito Benito.

Contrato de préstamo

III.C.1215

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de mayo de 1995, acordó concertar una Operación de Crédito con la Entidad de Cajarioja, para financiar la adquisición de un inmueble, para destinarlo a Casa de Cultura, Museo y otros usos, con las siguientes condiciones:

Cuantía: 4.000.000 pesetas.

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés nominal: 12%

Plazo de carencia: 1 año

Amortización de capital: semestral

Liquidación intereses: trimestral

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Tricio, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95
III.C.1188

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios, se hace publico el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— Partida del presupuesto donde se crea crédito: n.º. funcional 5; n.º.

económico 601; importe: 6.250.000 ptas. TOTAL: 6.250.000 ptas.

— Financiación del Crédito Extraordinario: incorporación de Remanente de Tesorería de 1.994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 18 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1388

CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n.º 426/89 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra CONSERVAS CASERAS GOBELIA S.L. Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 1 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-I, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín n.º 30, en la localidad de LODOSA (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Estella, al tomo 2.543, folio 17, finca n.º 9.593. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1391

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 497/89, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 497 /89, a instancia de Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dña. Mª Cruz Elfau Garasa, Dña. Mª Magdalena, Dña. Mª Cruz, Dña. Lucia y Dña. Paula Martínez Elfau, actualmente en paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 695.939 pesetas por principal e intereses, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda y las costas, que prudencial y provisionalmente se fijan en 150.000 pesetas; las costas se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de embargo preventivo

III.E.1392

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA CIUDAD BLOQUE III, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y MARIA TERESA LAZARO GARCIA, sobre reclamación de principal de 112.245.— pesetas de principal, en los que se ha acordado notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, a responder de la suma reclamada sobre el inmueble sito en la calle Constitución 28 piso 2º, letra B, de Logroño, inscrito en el libro 794, folio 166, finca 49.656.

Y, para que sirva de notificación a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, expido el presente en Logroño a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1389

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n.º 574/93, seguidos a instancia de ENTIDAD MERCANTIL BANCO DE EUROPA, S.A. contra MERCANTIL BODEGAS DE HARO, S.A. se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CINCO DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO DE OCTUBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SIETE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, del edificio sito en Logroño, c/ Avda. Jorge Vigón, núm. 27, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 tomo 1.072, folio 156, finca 8.242, inscripción 5ª, libro 1.072. Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 Pts.).

Y para asimismo sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil BODEGAS DE HARO, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Citación

III.E.1393

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Juicio Verbal Desahucio por falta de pago, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, con el número 180/95, a instancia de DOÑA MARIANA CALVO CASTELLANOS, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra DON JAVIER TORRES ANTON, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la vivienda sita en Logroño, C/ Juan Lobo nº 2-3º, por medio de la presente SE CITA A DON JAVIER TORRES ANTON para el próximo día VEINTISEIS DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber al demandado que el desahucio por falta de pago de las rentas podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Logroño, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación

III.E.1390

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 362/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, a instancia de la Compañía Mercantil FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., contra D. FRANCISCO BAJO NOVOA, Dª MARIA CRUZ NOVOA BAJO y D. ROBERTO BAJO NOVOA, sobre reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Dª ANA MARIA TENDERO SANTIAGO, esposa de D. Francisco Bajo Novoa, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario el procedimiento reseñado, así como el embargo causado en los autos del que dimana la presente y que es el siguiente:

— 2/3 de la finca rústica nº 1618, sita en el término de la Isla en Logroño.

— Finca nº 18.543, piso sito en c/ Huesca nº 15 de Logroño, de aproximadamente 56 m2.

Y para que sirva de notificación en forma a efectos del art. 144 del R.H. del procedimiento y del embargo trabajado, a Dª ANA MARIA TENDERO SANTIAGO, expido la presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "MEJORA DE PASTIZALES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA RIOJA BAJA" Expediente nº 10-1-2.1-037/95 IV.A.663

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Mejora de pastizales en diversos municipios de la Rioja Baja". Expediente nº 10-1-2.1-037/95.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones trescientas treinta y cinco mil setecientos siete pesetas (4.335.707,-Ptas.)

Fianza Provisional: Ochenta y seis mil setecientos catorce pesetas (86.714,-Ptas)

Plazo total de ejecución: Ocho (8) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 3 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 10 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "CAPTACION DE AGUA DEL RIO LINARES EN IGEA (LA RIOJA). Expediente nº 09-1-1.1-030/95 IV.A.674

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin trámite de admisión previa.

Objeto: "Captación de agua del río Linares en Igea (La Rioja)". Presupuesto de contrata: Ocho millones ochocientos tres mil novecientas noventa y dos pesetas (8.803.992,-Ptas.).

Fianza Provisional: Ciento setenta y seis mil ochenta pesetas (176.080,-Ptas) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 10 de julio de 1995, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Subasta de chopos

IV.A.671

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de los chopos existentes en la parcela nº 93 del polígono 2 de este Término Municipal, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazara si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la enajenación los bienes muebles que se describen: chopos sitos en la parcela municipal nº 93 del Polígono 2, termino Vallehuso.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 1.000.000 pts por el lote en conjunto, al alza.

FIANZAS.— Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA ADQUISICION DE LOS CHOPOS DE LA PARCELA MUNICIPAL Nº 93 DEL POLIGONO 2, EN VALLEHUSO.

El modelo será el siguiente: "D...., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm, de fecha, toma parte en la misma y propone adquirir los chopos subastados ofertando un precio de ... pts.

Lugar, fecha y firma." DOCUMENTACION.— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Cenicero, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde-presidente, Antonio Martínez Tricio.

Subasta para adquisición de equipo de sonido IV.A.672

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adquisición por subasta de un EQUIPO DE SONIDO para emisora de radio, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la presente compra un equipo de sonido, para emisora de radio, de las siguientes características: una mesa de mezclas, un platina de cassette, giradiscos y Compact Disc, 4 micrófonos, 4 pies sobre

mesa, 4 auriculares, un sintonizador y material diverso para su funcionamiento, señalado en el proyecto técnico, así como su instalación.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 500.000 pts. I.V.A. incluido, por el lote en conjunto, a la baja.

FIANZAS.— Provisional: 10.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.— A tres meses desde el momento en que acabe la instalación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA VENTA DE EQUIPO DE SONIDO.

El modelo será el siguiente: "D...., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm, de fecha, toma parte en la misma y propone VENDER EL LOTE COMPLETO DE EQUIPO DE SONIDO Y SU INSTALACION por un precio total, I.V.A. incluido, de ... pesetas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma." **DOCUMENTACION.**— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenicero, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde-presidente en Funciones, Antonio Martínez Tricio.

Compra mediante subasta de emisora de radio IV.A.673

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adquisición por subasta de una emisora de radio, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la presente compra una emisora de radio municipal, con las siguientes características: una emisora EM 20/30, un generador estéreo GED-10, una antena de alta radiación, una torreta Televes Mod. 360 de 11,5 mts, cable Ceflex 1/2 pulgada de 30 mts., una pareja de conectores N serie "gold"; así como la instalación de la misma.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 1.000.000 pts. I.V.A. incluido, por el lote en conjunto, a la baja.

FIANZAS.— Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.— A tres meses desde el momento en que acabe la instalación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA VENTA DE EMISORA DE RADIO.

El modelo será el siguiente: "D., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm., de fecha, toma parte en la misma y propone VENDER EL LOTE COMPLETO DE EMISORA Y SU INSTALACION por un precio total, I.V.A. incluido, de ... pesetas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma." **DOCUMENTACION.**— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenicero, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-presidente en Funciones, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del pliego de condiciones y subasta de obras de pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo Minguella, Horno y Chorro IV.A.649

Aprobado por el Pleno de la Corporación de 24 de Abril de 1.995 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra de Pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo Minguella,

Horno y Chorro, con forme al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Manuel Curiel Lorente, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio [as que lo crean oportuno formulen cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de pavimentación de las calles Iglesia, Obispo Minguella, Acequia, Horno y Chorro, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de O.P. D. Manuel Curiel Lorente y aprobado por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas tendrán carácter contractual.

TIPO DE LICITACION:

El tipo de licitación se fija en 13.057.070 pts. importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción, aunque si los honorarios de dirección de obra, podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS:

1.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.— El plazo de ejecución de la obra será de seis meses a partir del acta de replanteo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 261.141 pts. equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Corporación y en la forma prevista en la legislación vigente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES IGLESIA; ACEQUIA; OBISPO MINGUELLA; HORNO Y CHORRO" con arreglo al siguiente modelo:

D., de estado, profesión, domicilio en ... con ... D.N.I. nº, expedido en, con fecha ... en nombre propio o en representación de, como, acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), de acuerdo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente (lugar, fecha y firma).

2.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la S.S.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada debidamente.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Justificación de estar dado de alta en el I.A.E.

14. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve a las catorce horas.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Igea, 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales IV.A.650

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18-05-95 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por Concurso de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales (que incluye la limpieza de vestuarios), se expone al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La explotación del Bar de las Piscinas Municipales, y limpieza de vestuarios.

Tipo de Licitación: 200.000 Pts. (Doscientas mil pesetas), mejorables al alza.

Duración del Contrato: Dos meses, desde el 1º de Julio hasta el 31 de Agosto (ambos incluidos), de este año.

Fianza provisional: 8.000 Pts. (ocho mil pesetas).— Fianza definitiva: 9.000 pts. (nueve mil pesetas).

Procedimiento:

a) Toda la documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

b) Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales desde las 11 hasta las 13 horas dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo el trámite de urgencia declarada según lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

c) Su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para su presentación, considerándose el sábado como día inhábil exclusivamente para el acto de apertura de pliegos.

d) Modelo de proposición: D. ... (en nombre propio o en representación de ..., según acredite mediante ...) con domicilio en ... y D.N.I n° ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en el Concurso, ofrezco realizar el servicio por el precio de ... Pts. que significa una mejora de ... Pts. sobre el tipo de licitación, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones y adjuntando la documentación requerida en el mismo. Fecha y Firma.

San Asensio, 19 de mayo de 1995.— La Alcaldesa.

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN C.A.M.P. EN LA RIOJA

Acuerdo de la Junta General del Consorcio para la construcción y dotación de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en La Rioja por el que se adjudica el contrato de proyecto y obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor IV.A.648

La Junta General del Consorcio para la Construcción y Dotación de un C.A.M.P. en La Rioja, en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó adjudicar el contrato del proyecto y de la obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor, a favor de la empresa CORVIAM S.A. en la cantidad de 708.756.400,- pesetas, con un plazo de ejecución de dieciséis meses y con las condiciones que rigen en el contrato.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Presidente del Consorcio, Víctor Herrero Escrich.— El Secretario, Diego Latorre Martínez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de subasta de bien mueble (5.828) IV.A.637

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor BAMARTE S.L.

La subasta se celebrará el día 29 de Junio de 1995 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n° 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

MAQUINA cerradora de envases metálicos. Mod. BAMARTE CTF-3. Marca Bustil, cabezal universal. N° 108.

VALORACION: 6.062.074 pts.

CARGAS: No existen preferentes a la anotación letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.062.074 pts.

Se encuentra depositada en "Planet Plantas y Equipos Técnicos S.L." domiciliada en Logroño, C/ Lardero n° 10.

Trazos para la licitación: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

IV.A.647

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/030 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor MARIA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1995, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 11 de mayo de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor MARIA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de diciembre de 1994 (finca 13) 7 de diciembre de 1994 (finca 24), en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1.995 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n° 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

LOTE 1

URBANA: Finca urbana sita en VILLOSLADA DE CAMEROS, calle TRINIDAD número TRECE. Tiene una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados, dentro de los cuales hay construida una edificación de una sola planta, de treinta metros cuadrados de superficie. Linda la finca, por la derecha entrando, calle Plaza número 2, del Ayuntamiento; izquierda, calle Laguillo, y al fondo, también calle Laguillo.

Inscrita con el número 1.265, al folio 33, de este Tomo.

Valor de tasación: 19.650.000.

Cargas preferentes:

Embargo CAJA RIOJA: Pagado

Embargo AYUNTAMIENTO LOGROÑO: 1.211.023

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 6.622.800

Total Cargas: 7.833.823.

Tipo de Subasta en primera licitación: 11.816.177

Tipo de Subasta en segunda licitación: 8.862.133.

LOTE 2

URBANA: Finca urbana sita en VILLOSLADA DE CAMEROS, en la calle TRINIDAD, número veinticuatro; que tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales la casa existente ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, y consta de planta baja, primer piso y desván. Linda toda la finca; derecha entrando, calle Maguillo siete; Ayuntamiento; y por la izquierda, calle Trinidad número veintiséis de Marcelino Pinillos Albina y fondo calle G-1, de Balbina- Leiva Lacámara y Callejón.

INSCRITA EN ASIENITO 9, folio 2, Diario 3.

Valor de tasación: 6.250.000.

Cargas preferentes:

Embargo CAJA RIOJA: Pagado

Embargo BANCA CATALANA: 317.807

Embargo AYUNTAMIENTO LOGROÑO: 1.211.023

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 4.178.000
Total Cargas: 5.706.830.

Tipo de Subasta en primera licitación: 543.170
Tipo de Subasta en segunda licitación: 407.378.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria. 12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes
IV.B.338

Por D. JESUS LACARRA SANZ, se ha solicitado Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes con emplazamiento en C/ Ramón Subirán nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 19 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General Extraordinaria IV.B.329

D. JUAN MANUEL ALVAREZ SAENZ DE CABEZON, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DE IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR.

HACE SABER: Que el día 18 de Junio de 1.995 (Domingo) a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, se celebrará en el domicilio social Calle Víctor Romanos 5, JUNTA GENERAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente.
- Derrama Impuestos 1995.
- Obras y revestimiento acequias en 1995 con cargo a 1996.
- Inversión/financiación revestimiento otras acequias.
- Actualización ordenanzas locales y de las villas.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica, conforme determinan sus Ordenanzas, para general conocimiento de sus Propietarios-regantes afectados.

Fuenmayor 18 de mayo de 1995.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Corta de chopos (5.831)

IV.B.330

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE ha solicitado autorización para realizar una CORTA DE CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican continuación:

Paraje: PEÑACASA.
Municipio: ALCANADRE (LA RIOJA).
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 695 M3 (520 en dominio público).
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.833)

IV.B.331

MADERAS GARNICA, S.A. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA MINA.
Municipio: HARO (LA RIOJA).
Río: TIRON.

Volumen de la corta: 959 M3.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.835)

IV.B.332

CHAPAS Y TABLEROS DEL NORTE, S.L. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.
Municipio: HARO (LA RIOJA).
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 1616 M3 (1550 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones

en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.834)

IV.B.333

CARMELO CAMARA IBAÑEZ ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: HUERTA MORAL.

Municipio: NAJERA (LA RIOJA).

Río: NAJERILLA.

Volumen de la corta: 200 M3 (100 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Plantación de chopos (5.832)

IV.B.334

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE ha solicitado autorización para realizar una PLANTACION de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.

Municipio: HARO (LA RIOJA).

Río: EBRO Y TIRON.

Superficie de la plantación: 0,3375 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.836)

IV.B.335

EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA (La Rioja) solicita autorización para llevar a cabo las obras de adecuación y reparación de la captación de aguas derivadas del río Linares, con destino al abastecimiento del barrio de Rincón de Olivedo, en el Termino Municipal

de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Las obras solicitadas consisten en la prolongación de la galería de toma, por medio de tubos de PVC de 0,30 m. de diámetro y 30 m. de largo, colocados 2,5 m. por debajo del lecho del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n° 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, as; como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, n° 15 1° bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.829)

IV.B.336

JULIO EZQUERRO MENDAVIA, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), situado en el paraje "Soto Fresno" de la localidad de Alcanadre (La Rioja), con destino a riego de 25,2016 Has., en la localidad de Alcanadre (La Rioja), para lo cual justifica un caudal máximo instantáneo de 55,6 l/seg. y un volumen anual de 68.638 m3.

A tal fin aporta el proyecto "LEGALIZACION DE POZO DE CAPTACION DE AGUA PARA RIEGO", suscrito por el Ingeniero Industrial, Rafael Martínez Lizanzu, en Lodosa, Noviembre de 1993. En dicho proyecto se describen las obras que en síntesis consisten en la realización de un pozo de captación formado por anillos de hormigón armado, perforado con una profundidad de 7 metros. La extracción del agua se realiza por medio de un grupo de bombeo acoplado a tractor de 50 C.V. mediante cardan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro Paseo Sagasta, n° 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, n° 15-bis - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.837)

IV.B.337

D. ANTONIO ARENZANA RECIO, solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje PORTALADA (P°:15; F:283) en la localidad de ISLALLANA del término municipal de NALDA (LA RIOJA), en la margen izquierda de la cuenca del río IREGUA, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -P° de Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 bis, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

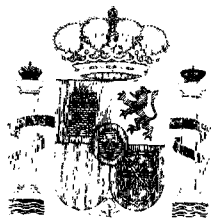
Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 70

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden sobre delegación de competencias	2.143	

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA			
Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja	2.143	Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.146
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	2.146
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)	2.143	AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico)	2.144	Decreto	2.151

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador y Trámite de Audiencia	2.151	Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 1995 por la que se convocan plazas vacantes en las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1995/96	2.153
Notificaciones de Iniciación de Expedientes Sancionadores	2.151		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Notificaciones liquidaciones	2.153	Aprobación inicial del expediente nº 1/1995 de Modificación de Créditos	2.154
Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación:		Contrato de préstamo	2.154
Aprobación definitiva	2.154	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Estudio de Detalle "Las Terrazas de Montessoria": Aprobación inicial	2.154	Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95	2.155
Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial "Siete Infantes de Lara": Aprobación definitiva	2.154		
AYUNTAMIENTO DE MATUTE			
Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento	2.154		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	2.155	Notificación de embargo preventivo	2.155
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificación sentencia	2.155	Edicto de subasta	2.155
		Citación	2.156
		Notificación	2.156

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN C.A.M.P. EN LA RIOJA	
Concurso abierto, para la contratación de "Mejora de Pastizales en diversos municipios de La Rioja Baja"	2.156	Acuerdo de la Junta General del Consorcio para la construcción y dotación de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en La Rioja por el que se adjudica el contrato de proyecto y obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor	2.158
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "Captación de agua del río Linares en Igea (La Rioja)"	2.156	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Anuncio de subasta de bien mueble	2.158
Subasta de chopos	2.156	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta para adquisición de equipo de sonido	2.156	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Compra mediante subasta de emisora de radio	2.157	Anuncio de subasta de bienes inmuebles	2.158
AYUNTAMIENTO DE IGEA			
Exposición pública del pliego de condiciones y subasta de obras de pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo, Obispo Minguella, Horno y Chorro	2.157		
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO			
Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales	2.157		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes	2.159	Corta de chopos	2.159
COMUNIDAD LOCAL DE REGANTOS DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR		Plantación de chopos	2.160
Convocatoria de Junta General Extraordinaria	2.159	Notas-anuncios	2.160

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de junio de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre delegación de competencias

II. A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno de La Rioja, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el artículo 8.18. del Estatuto de Autonomía de La Rioja en cuanto a las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materias de Asistencia y Bienestar Social,

DISPONGO:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de la Tarjeta del Mayor, así como la resolución de solicitudes de admisión de niños/as en Guarderías Infantiles dependientes de la

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Derogatoria: Queda derogada la Orden de esta Consejería de 25 de Octubre de 1994, sobre delegación de competencias, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 1 de Junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja

II. B.151

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, en el B.O.R. n° 66, de 27 de mayo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

En el apartado 1º, aspirantes admitidos, se incluye:

ZORZANO MARTINEZ, Mª CARMEN.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)

II. B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Auxiliares de Puericultura.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
MACUA SASTRE, Mª Victoria	16,10	32,20	9,0	57,20
HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	10,30	11,40	6,0	27,70
FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz	5,40	10,80	6,0	22,20
GARRIZ DIAZ, Mª Esther	5,40	10,80	6,0	22,20
MILAGRO RUIZ, Mª Jose	6,20	12,40	0	18,60

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Bienestar Social.- Guarderías

LOCALIDAD	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	ORIGEN
LA COMETA.- LOGROÑO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	MACUA SASTRE, M ^a Victoria	57,20	Guardería Infantil.- SANTA JUSTA - LOGROÑO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	FERNANDEZ NAVARRO, M ^a Paz	22,20	Guardería Infantil.- LAS LUCES - HARO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 271.872 - 3T	DESIERTO		
SANTA JUSTA.- LOGROÑO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
NUETRA SEÑORA DEL CARMEN.- CALAHORRA			
Auxiliar de Puericultura D - 14 190.900 - JP	GARRIZ DIAZ, M ^a Esther	22,20	Guardería Infantil.- NTA. SRA. DEL VICO.- ARNEDO
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
PRINCIPE FELIPE.- RINCON DE SOTO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	HERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a Pilar	27,70	Guardería Infantil.- LA FLORIDA.- ALFARO
NUESTRA SEÑORA DEL VICO.- ARNEDO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.00 - JP	DESIERTO		
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900 - JP	DESIERTO		
LA FLORIDA.- ALFARO			
Auxiliar de Puericultura D - 14 - 190.900.- JP	MILAGRO RUIZ, M ^a José	18,60	DESTINO PROVISIONAL

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) (CT.02/95)

II.B.153

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Médicos.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Salud.- Servicios Generales

Nº DE CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICACION PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº de Catálogo - Denominación)
54	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: Autol)	Pérez Sáenz, Juan Carlos	4,40	Nº 56.- Médico Titular Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: Tudellilla)
61	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo (Adscrito a: Enciso, Munilla, Poyales, Zarzosa)	DESIERTO		
64	Médico Titular Zona de Salud de Ausajo-Murillo de Río Leza (Adscrito a: Ausajo)	Valero Crespo, Luisa Mª	3,35	Nº 67 - Médico Titular Zona de Salud de Ausajo - Murillo de Río Leza (Adscrito a: Ocón)
72	Médico Titular Zona de Salud de San Román de Cameros (Adscrito a: San Román C., Montalvo, Jalón, Hornillos, Soto C., Terroba)	DESIERTO		
73	Médico Titular Zona de Salud de San Román de Cameros (Adscrito a: Laguna C., Rabanera, Ajamil, Cabezón, Muro C. y Torre)	DESIERTO		
83	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Torrecilla C., Almarza, Pinillos, Nestares)	DESIERTO		
84	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Ortigosa C., El Rasillo, Nieva C.)	DESIERTO		
85	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Villanueva C., Gallinero de C. y Pradillo)	DESIERTO		
86	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a: Villoslada de C. y Lumberas)	DESIERTO		
87	Médico Titular Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Cenicero y Torremontalvo)	Amáez Gonzalo, Jesús	3,20	Nº 106 - Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Manue, Tobla, Villaverde, Ledesma y Pedroso)
103	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla)	DESIERTO		
112	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa y Brieva)	DESIERTO		
119	Médico Titular Zona de Salud de Santo Domingo de la C.-Escaray (Adscrito a: Leiva, Tomantanos y Herramélturi)	DESIERTO		
137	Médico Titular Zona de Salud de Haro (Adscrito a: Treviana, Fonca y San Millán de Yécora)	DESIERTO		
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL				
Dirección General de Bienestar Social.- Residencia de Ancianos de Calahorra				
2	Médico General	DESIERTO		

ANEXO I

(*) Sólo se consigna puntuación cuando se ha solicitado alguna plaza

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	TITULARIDAD ININTERRUMPIDA	SERVICIOS PREVIOS EN ZONAS DE SALUD/CENTROS HOSPITALARIOS (*)	TOTAL
PARADIÑEIRO SOMOZA, Alejandro	1,65	1,10	1,65	4,40
PEREZ SAENZ, Juan Carlos	1,95	0,50	1,95	4,40
DELGADO ESCOLAR, Divina	1,65	0,70	1,65	4,00
VALERO CRESPO, Luisa M*	1,65	0,50	1,20	3,35
ARNAEZ GONZALO, Jesús	1,50	0,20	1,50	3,20
MARRODAN ADAN, Juan Manuel	1,50	0,20	1,50	3,20
MALLAGARAY MARTINEZ, Lucía	1,50	0,20	1,35	3,05
ORTEGA MARTINEZ, Jesús	1,20	0	0,75	1,95
BERGES PEREZ, Julian Jesús	1,35	0,40	0	1,75
CRESPO MARTINEZ, Francisco Jesús	0,75	0,20	0,75	1,70
GARCIA DIAZ, Juan José	1,05	0,20	0	1,25
RUIZ SORIA, Javier Luis	0,75	0,40	0	1,15

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.03/95) II.B.154

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Ayudante Técnico Sanitario en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, (CT.03/95).

APELLIDOS Y NOMBRE

CAUSA DE LA EXCLUSION

NINGUNO

Orden de 6 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de Trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. CM.09/95) II.B.155

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B, C, y D comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran

adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II. MERITOS.

Base 3.—La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las

establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.—Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4.

y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.—La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.—Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 26 de junio de 1995.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.—La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.—La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso,

la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.—La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.—Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 6 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	4	1	Ayudante Administrativo	C/D	18	271.968		Tramitación de asuntos relacionados con materias propias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tramitación de expedientes administrativos urbanísticos y actualización del Inventario de Planeamiento. Utilización, mantenimiento y control de los programas informáticos necesarios para el funcionamiento del Servicio. Prestar apoyo y colaboración a las distintas unidades del Servicio.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento y experiencia en tramitación administrativa de subvenciones y de expedientes en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo. Conocimiento y experiencia en informática aplicada a la gestión de los expedientes urbanísticos y al inventario de planeamiento.	5	15

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
2	5	1	Jefe Sección Ordenación del Territorio	A/B	24	693.636		Asistencia técnica en materia de Ordenación del Territorio. Elaboración seguimiento y control de las subvenciones otorgadas por la Dirección General con incidencia en la ordenación territorial. Asesoramiento técnico especializado en instrumentos de planeamiento urbanístico a particulares y organismos públicos. Emisión de informes relativos a la incidencia de los expedientes que se tramitan ante la Comisión de Urbanismo de La Rioja. Las propias del Jefe de Sección.	Experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimientos informáticos a nivel de usuario de sistemas de Información Geográfica y de digitalización de documentación gráfica. Experiencia en emisión de informes urbanísticos y en gestión y coordinación de subvenciones del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Experiencia en dirección de instrumentos de planeamiento urbanístico. Título de Arquitecto.	5 10 10 10 5	20
3	6	1	Responsable Programa	A/B	22	700.200		Prestar apoyo técnico y administrativo en temas correspondientes a la Sección de Urbanismo. Control e información técnica de expedientes de suelo no urbanizable ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja. Recopilación de informes de Organismos Sectoriales. Seguimiento y control informático de cartografía generada para el desarrollo urbanístico de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Prestar apoyo técnico y colaboración en materia urbanística y cartográfica al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Realización de inspecciones técnicas de expedientes en tramitación ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.	Experiencia técnica y administrativa en el control e información de los expedientes propios del Área. Experiencia en dirección de trabajos de asistencia técnica cartográfica y publicaciones. Experiencia en redacción de informes técnicos y conocimiento de la normativa sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Conocimiento y experiencia en programas informáticos propios.	5 10 15 10	20
4	12	1	Jefe Servicio Vivienda	A	28	1.998.120		Assume la responsabilidad del Servicio y presta asistencia al Director General en materia de Vivienda. Dirección, coordinación y supervisión del funcionamiento de las Secciones a su cargo. Elaboración de programas y presupuestos en materia de vivienda. Dirección y supervisión de informes y estudios previos y avances de presupuestos en relación con los Proyectos de las distintas Consejerías. Elaboración, evaluación y revisión de la Normativa a aplicar. Las propias del Jefe de Servicio.	Conocimiento y experiencia en organización, planificación y dirección. Conocimiento y experiencia en gestión administrativa de nivel superior, presupuestaria y de personal. Conocimiento y experiencia en la redacción de estudios, informes y programas en materia de vivienda. Conocimiento y experiencia en aplicación de la normativa en materia de vivienda, así como en la elaboración de propuestas de disposiciones normativas. Licenciado en Derecho.	10 5 10 10 5	20

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
5	13	1	Jefe Sección Gestión Administrativa	A/B	24	871.500		Gestión administrativa de los asuntos correspondientes a los expedientes sobre promoción de viviendas. Seguimiento y control de los expedientes sobre gestión presupuestaria y sobre descalificación de V.P.O. Gestión y seguimiento de los convenios suscritos por el Departamento en el Área de Vivienda. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio. Las propias del Jefe de Sección.	Conocimientos y experiencia en gestión administrativa de carácter general. Conocimientos y experiencia en la aplicación de la normativa en materia de procedimiento administrativo y de vivienda. Conocimientos y experiencia en la elaboración y tramitación de informes, resoluciones y recursos. Conocimientos y experiencia en aplicaciones informáticas.	10	20
6	19	1	Ayudante Administrativo	C/D	18	271.968		Prestar apoyo y colaboración al Jefe de la Sección de Vivienda y al Responsable de Programa. Organización material de la tramitación administrativa de los expedientes propios del área (elaboración de solicitudes, impresos, notificaciones, etc.), en directa dependencia del Responsable del Programa. Control y archivo de expedientes propios del área de V.P.O. Promoción Privada. Información relativa a la tramitación de expedientes, tanto a particulares como a las entidades relacionadas con la promoción, adjudicación y financiación de V.P.O.	Experiencia en la tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en información al público y en tramitación de expedientes relacionados con el Área. Conocimientos de la organización informática del Área.	10 15 5	15
7	27	1	Jefe Negociado Vivienda a Precio Tassado	C/D	18	271.968		Tramitación administrativa de las ayudas a la compra de viviendas a precio tasado. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área. Las genéricas del Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento sobre la normativa tramitación de los expedientes de vivienda a precio tasado. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15
8	28		Jefe Negociado Rehabilitación y Vivienda Rural	C/D	18	271.968		Tramitación administrativa de las ayudas a la rehabilitación de patrimonio (viviendas, edificios y equipamiento comunitario primario). Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Conocimiento sobre la normativa específica y experiencia en la tramitación de los expedientes de rehabilitación y vivienda rural. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15
9	33	1	Delineante Apoyo Supervisión	C	18	304.920		Asistencia a la Sección de Supervisión de Proyectos, levantamiento de planos, comprobación de los mismos en cotas y dimensiones. Apoyo a dicha Sección, en archivos, catalogación e informatización de los expedientes a tramitar.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia específica en supervisión de Proyectos. Experiencia y conocimientos en materia Informática aplicada al Diseño Gráfico y al Tratamiento de Textos.	10 15 5	15

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Decreto

II.B.148

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Rural, en virtud de lo establecido en la base 4 de las que rigen este convocatoria, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

1.— Pérez Hernández, José María 16.519.110

EXCLUIDOS

Ninguno.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que queda constituido del siguiente modo:

TITULARES

Presidente: D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente.

Vocales:

— D. José Ignacio Rosano Ochoa, Funcionario propuesto por 1 Alcaldía.

— D. Luis San Millán Larizgoitia, en representación de la Comunidad Autónoma.

— D. Jesús Baldero Martínez, Concejal designado por el Alcalde.

— D^a Gloria Martínez Gómez, Delegado de Personal.

Secretario: D^a Pilar Llorente Aguado.

SUPLENTE

Presidente: D. Enrique Soldevilla Matute.

Vocales:

— D^a Rosario Pascual Antón.

— D^a M^a Angelica Sáinz Sáinz.

— D. Jesús Ruiz Marín.

— D. Antonio Pérez Gonzalo.

Secretario: D. Teodoro Molinos Martínez.

3º.— Fijar el próximo día 12 de junio de 1995, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento para la Constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento y demás efectos.

Lo mando y firmo en Alfaro, a 25 de mayo de 1995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador y Trámite de Audiencia III.A.461

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador y Trámite de Audiencia que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), c/ Marqués de la Ensenada, n^o 40-4^o-3^a, se hace público el presente edicto:

Instruido el expediente sancionador n^o 859/94, se formula PROPUESTA DE RESOLUCION en base a los siguientes:

HECHOS

1.— La Comisaría de Policía de Logroño denunció, en fecha 14-10-94, a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO por mantener en funcionamiento el Bar M-30^a, de su titularidad, el pasado día 14 de octubre de 1.994, a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, encontrándose en su interior unas 70 personas efectuando consumiciones.

2.— Por tales hechos, la Delegación del Gobierno acordó la iniciación de expediente sancionador en fecha 22-12-94.

3.— Una vez notificada la iniciación del expediente, el interesado no formula alegaciones por lo que se tienen por ciertos los hechos imputados.

4.— Con fechas 30-4-94, 4-6-94 y 18-9-94 se cometieron infracciones leves basadas en los mismos hechos, recayendo resoluciones los días 17-8-94, 30-8-94 y el 15-12-94 respectivamente. El 15-2-95 se dictó resolución por infracción grave en materia de horario de cierre, siendo firme en vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.— El art. 37 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, establece que las informaciones de los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos constituyen base suficiente para adoptar la resolución que proceda, previa ratificación en el caso de que hayan sido negados por el interesado y salvo prueba en contrario, sin que en el presente expediente hayan sido desvirtuados.

2.— Los citados hechos constituyen una infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. citada, sancionable con multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta 6 meses, (art. 28.1.a) y 28.1.e) de la misma norma). El horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos queda determinado en la Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone a V.E. que se sancione a D. RAFAEL LOYO EZQUERRO, responsable de la infracción con multa de 500.000 ptas. y clausura del establecimiento por un período de tiempo de 15 días.

Se comunica al interesado de que dispone de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente, para formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y presentar los documentos

e informaciones que considere pertinentes.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el expediente instruido, a fin de que pueda obtener, si así lo desea, copia de lo que estime conveniente, sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente en la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. C/Miguel Villanueva, 7-1^o Izd. LOGROÑO (LA RIOJA). Logroño, 11 de abril de 1.995. El Instructor, Fdo. Julián Prudencio Almida."

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.462

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2^o P., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 108/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el día 22 de abril de 1.995 a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior seis personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que en el transcurso del presente año y por los mismos hechos, se le han incoado por esta Consejería dos procedimientos sancionadores por infracciones leves y nueve por infracciones graves, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Miriam Mangado Etxayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime

convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 2 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan".

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.463

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, 3-2^o P., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 109/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D^a. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Restaurante "NOBLEZA", de su titularidad, el día 23 de abril de 1.995 a las 3,28 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior ocho personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de que en el transcurso del presente año y por los mismos hechos, se le han incoado por esta Consejería dos procedimientos sancionadores por infracciones leves y diez por infracciones graves, no habiendo finalizado su instrucción.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 2 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan".

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.464

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ con último domicilio conocido en B^o de Varea-Logroño (La Rioja), C/ Cadena, 42-D, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 117/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 30 de abril de 1.995 a las 3,07 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior veinte personas efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia que en el transcurso del presente año 1.995 y por los mismos hechos, esta Consejería ha procedido a iniciar once procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 9 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan".

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.465

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Madre de Dios, 56-6^o-C, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 119/95 que literalmente dice:

"En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar "RONDALOSA", de su titularidad, el pasado día 30 de abril de 1.995 a las 3,08 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a D^a Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda. Logroño, 9 de mayo de 1.995. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Fdo. Carmen Valle de Juan".

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 1995 por la que se convocan plazas vacantes en las guarderías infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1995/96
III.A.471

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto de la Orden citada, en el B.O.R. n.º 54, de 29 de abril de 1995, se procede ahora a su

rectificación en los términos que se expresan:

El ARTICULO 6.— RESOLUCION, queda redactado en la siguiente forma: "El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social resolverá en el plazo de un mes la solicitud de admisión, determinando, en caso positivo, el abono del precio público establecido.

Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud"

Logroño, 1 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación liquidación

III.C.1192

Desconociendo el actual domicilio de GREAT FALLS TRADING CORP., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación n.º 95/12968 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de la plaza de garaje n.º 27 y del piso 10º de C/ Belchite n.º 1 de esta ciudad.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Arts. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal n.º 61 de 21-12-87.

Sup. Total = 2.205 m2; Cuota Part. = 2,0109%; Sup. Trib. = 2205 X 2,0109% = 44.3403 m2.

Valor s/Indices al 31-12-89: 44,3403 m2 X 120.000 pts/m2 = 5.320.841 pts.

Valor s/Indices al 1-3-85 : 44,3403 m2 X 35.517 pts/m2 = 1.574.834 pts. Base Imponible = 5320841 - 1574834 = 3.746.007 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.3 de la Ordenanza Fiscal n.º 61, de 21-12-87. Cuota = 3.746.007,- pts X 5% = 187.300 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$$\frac{187.300 \times 1829 \text{ días} \times 11}{365 \times 100} = 103.241,- \text{ pts.}$$

$$\text{SANCION: } 150\% \frac{8}{187.300} = 280.950,- \text{ pts.}$$

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota	187.300,-pts.
Intereses demora	103.241,-pts.
Sanción	280.950,-pts.
	<u>571.491,-pts.</u>

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Notificación liquidación

III.C.1193

Desconociendo el actual domicilio de PARQUE CANTABRIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación n.º 95/12923 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de la finca sita en C/ Avda de la Paz n.º 123, Ref. Cat. 7417623, de Logroño.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Art.º 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal n.º 61 de 21-12-87. Superficie Tributaria = 3380 m2.

Valor s/Indices al 31-12-89: 3380 m2 X 6.000 pts/m2 = 20.280.000.

Valor s/Indices al 13-5-87: 3380 m2 X 3.000 pts/m2 = 10.140.000.

Base Imponible = 20.280.000 - 10.140.000 = 10.140.000 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 61, de 21-12-87. Cuota = 10.140.000,- pts X 5% = 507.000 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$$\frac{507.000 \times 1858 \text{ días} \times 11}{365 \times 100} = 283.892,- \text{ pts}$$

$$\text{SANCION: } 150\% \frac{s}{507.000} = 760.500,- \text{ pts.}$$

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota	507.000,-pts.
Intereses demora.....	283.892,-pts.
Sanción	760.500,-pts.
	<u>1.551.392,-pts.</u>

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Notificación liquidación

III.C.1194

Desconociendo el actual domicilio de REHABILITACION DE FINCAS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

“Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 22-5-1995 se aprobó la liquidación nº 95/12932 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31-12-89 por ser propietaria en pleno dominio de 699,57 m2 del solar sito en C/ Plaza Alférez Provisional nº 4, de Logroño.

SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA LIQUIDACION:

BASE IMPONIBLE: Artº. 10 a 15 de la Ordenanza Fiscal nº 61 de 21-12-87. Superficie = 699,57 m2.

Valor s/Índices al 31-12-89: 699,57 m2 X 70.040 pts/m2 = 48.997.883

Valor s/Índices al 31-12-87 : 699,57 m2 X 30.756 pts/m2 = 21.515.975.

Base Imponible = 48997883 - 21515975 = 27.481.908 pts.

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 16.2 de la Ordenanza Fiscal nº 61, de 21-12-87. Cuota = 27.481.908,- pts X 5% = 1.374.095 pts.

INTERESES DE DEMORA: Art. 69 del R.D. 939/86 y art. 87.2 de la L.G.T. 1990 --- 11% según R.D. Ley 7/89 Disp. Adic. 1ª.

$1.374.095 \times 1827 \text{ días} \times 11 = 756.580,- \text{ pts.}$

$365 \times 100.$

SANCION: 150% s/1.374.095 = 2.061.143,- pts.

DEUDA TRIBUTARIA:

Cuota 1.374.095,-pts.

Intereses demora..... 756.580,-pts.

Sanción 2.061.143,-pts.

4.191.818,-pts.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO:

— En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por Giro Postal.

RECURSOS:

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño a 23 de Mayo de 1995.— El Secretario General.

Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación: Aprobación definitiva III.C.1204

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución M.9.2 y determinación del Sistema de Actuación, en los propios y exactos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle “Las Terrazas de Montessoria”: Aprobación inicial III.C.1205

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de

Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle “Las Terrazas de Montessoria”.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial “Siete Infantes de Lara”: Aprobación definitiva III.C.1206

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial “Siete Infantes de Lara”, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del proyecto de acondicionamiento del edificio del Ayuntamiento III.C.1187

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1.995 el proyecto técnico denominado “CONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO”, de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. LUIS ANGEL VICENTE PERAITA, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Matute, 24 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del expediente nº 1/1995 de Modificación de Créditos III.C.1214

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de mayo de 1995, el expediente de Modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tricio, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, Carlos Benito Benito.

Contrato de préstamo

III.C.1215

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de mayo de 1995, acordó concertar una Operación de Crédito con la Entidad de Cajarioja, para financiar la adquisición de un inmueble, para destinarlo a Casa de Cultura, Museo y otros usos, con las siguientes condiciones:

Cuantía: 4.000.000 pesetas.

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés nominal: 12%

Plazo de carencia: 1 año

Amortización de capital: semestral

Liquidación intereses: trimestral

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Tricio, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 1/95
III.C.1188

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios, se hace publico el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— Partida del presupuesto donde se crea crédito: n.º. funcional 5; n.º.

económico 601; importe: 6.250.000 ptas. TOTAL: 6.250.000 ptas.

— Financiación del Crédito Extraordinario: incorporación de Remanente de Tesorería de 1.994.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 18 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1388

CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n.º 426/89 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra CONSERVAS CASERAS GOBELIA S.L. Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de JUNIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 1 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-I, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín n.º 30, en la localidad de LODOSA (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Estella, al tomo 2.543, folio 17, finca n.º 9.593. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Mayo de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1391

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 497/89, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 497 /89, a instancia de Banco Pastor S. A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dña. Mª Cruz Elfau Garasa, Dña. Mª Magdalena, Dña. Mª Cruz, Dña. Lucia y Dña. Paula Martínez Elfau, actualmente en paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora por la cantidad de 695.939 pesetas por principal e intereses, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda y las costas, que prudencial y provisionalmente se fijan en 150.000 pesetas; las costas se imponen a las demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de embargo preventivo

III.E.1392

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUEVA CIUDAD BLOQUE III, representada por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y MARIA TERESA LAZARO GARCIA, sobre reclamación de principal de 112.245.— pesetas de principal, en los que se ha acordado notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo, a responder de la suma reclamada sobre el inmueble sito en la calle Constitución 28 piso 2º, letra B, de Logroño, inscrito en el libro 794, folio 166, finca 49.656.

Y, para que sirva de notificación a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO Y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, expido el presente en Logroño a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1389

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n.º 574/93, seguidos a instancia de ENTIDAD MERCANTIL BANCO DE EUROPA, S.A. contra MERCANTIL BODEGAS DE HARO, S.A. se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CINCO DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO DE OCTUBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SIETE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, del edificio sito en Logroño, c/ Avda. Jorge Vigón, núm. 27, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 tomo 1.072, folio 156, finca 8.242, inscripción 5ª, libro 1.072. Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 Pts.).

Y para asimismo sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil BODEGAS DE HARO, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Citación

III.E.1393

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Juicio Verbal Desahucio por falta de pago, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, con el número 180/95, a instancia de DOÑA MARIANA CALVO CASTELLANOS, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra DON JAVIER TORRES ANTON, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la vivienda sita en Logroño, C/ Juan Lobo nº 2-3º, por medio de la presente SE CITA A DON JAVIER TORRES ANTON para el próximo día VEINTISEIS DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber al demandado que el desahucio por falta de pago de las rentas podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Logroño, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación

III.E.1390

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 362/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, a instancia de la Compañía Mercantil FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., contra D. FRANCISCO BAJO NOVOA, Dª MARIA CRUZ NOVOA BAJO y D. ROBERTO BAJO NOVOA, sobre reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Dª ANA MARIA TENDERO SANTIAGO, esposa de D. Francisco Bajo Novoa, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario el procedimiento reseñado, así como el embargo causado en los autos del que dimana la presente y que es el siguiente:

— 2/3 de la finca rústica nº 1618, sita en el término de la Isla en Logroño.

— Finca nº 18.543, piso sito en c/ Huesca nº 15 de Logroño, de aproximadamente 56 m2.

Y para que sirva de notificación en forma a efectos del art. 144 del R.H. del procedimiento y del embargo trabajado, a Dª ANA MARIA TENDERO SANTIAGO, expido la presente en Logroño, a 22 de mayo de 1995.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "MEJORA DE PASTIZALES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA RIOJA BAJA" Expediente nº 10-1-2.1-037/95 IV.A.663

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto. Objeto: "Mejora de pastizales en diversos municipios de la Rioja Baja". Expediente nº 10-1-2.1-037/95.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones trescientas treinta y cinco mil setecientos siete pesetas (4.335.707,-Ptas.)

Fianza Provisional: Ochenta y seis mil setecientos catorce pesetas (86.714,-Ptas)

Plazo total de ejecución: Ocho (8) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 3 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 10 de julio de 1995, en la sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area Contratación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "CAPTACION DE AGUA DEL RIO LINARES EN IGEA (LA RIOJA). Expediente nº 09-1-1.1-030/95 IV.A.674

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin trámite de admisión previa.

Objeto: "Captación de agua del río Linares en Igea (La Rioja)". Presupuesto de contrata: Ocho millones ochocientos tres mil novecientos noventa y dos pesetas (8.803.992,-Ptas.).

Fianza Provisional: Ciento setenta y seis mil ochenta pesetas (176.080,-Ptas) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 10 de julio de 1995, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de junio de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Subasta de chopos

IV.A.671

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de los chopos existentes en la parcela nº 93 del polígono 2 de este Término Municipal, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazara si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la enajenación los bienes muebles que se describen: chopos sitos en la parcela municipal nº 93 del Polígono 2, termino Vallehuso.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 1.000.000 pts por el lote en conjunto, al alza.

FIANZAS.— Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA ADQUISICION DE LOS CHOPOS DE LA PARCELA MUNICIPAL Nº 93 DEL POLIGONO 2, EN VALLEHUSO.

El modelo será el siguiente: "D...., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm, de fecha, toma parte en la misma y propone adquirir los chopos subastados ofertando un precio de ... pts.

Lugar, fecha y firma." DOCUMENTACION.— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Cenicero, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde-presidente, Antonio Martínez Tricio.

Subasta para adquisición de equipo de sonido IV.A.672

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adquisición por subasta de un EQUIPO DE SONIDO para emisora de radio, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la presente compra un equipo de sonido, para emisora de radio, de las siguientes características: una mesa de mezclas, un platina de cassette, giradiscos y Compact Disc, 4 micrófonos, 4 pies sobre

mesa, 4 auriculares, un sintonizador y material diverso para su funcionamiento, señalado en el proyecto técnico, así como su instalación.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 500.000 pts. I.V.A. incluido, por el lote en conjunto, a la baja.

FIANZAS.— Provisional: 10.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.— A tres meses desde el momento en que acabe la instalación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA VENTA DE EQUIPO DE SONIDO.

El modelo será el siguiente: "D...., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm, de fecha, toma parte en la misma y propone **VENDER EL LOTE COMPLETO DE EQUIPO DE SONIDO Y SU INSTALACION** por un precio total, I.V.A. incluido, de ... pesetas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma." **DOCUMENTACION.**— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA** y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenicero, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde-presidente en Funciones, Antonio Martínez Tricio.

Compra mediante subasta de emisora de radio IV.A.673

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adquisición por subasta de una emisora de radio, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones expuesto.

OBJETO.— Es objeto de la presente compra una emisora de radio municipal, con las siguientes características: una emisora EM 20/30, un generador estéreo GED-10, una antena de alta radiación, una torreta Televes Mod. 360 de 11,5 mts, cable Ceflex 1/2 pulgada de 30 mts., una pareja de conectores N serie "gold"; así como la instalación de la misma.

TIPO DE LICITACION.— El tipo de la licitación es 1.000.000 pts. I.V.A. incluido, por el lote en conjunto, a la baja.

FIANZAS.— Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.— A tres meses desde el momento en que acabe la instalación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS.— A las 14 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA VENTA DE EMISORA DE RADIO.

El modelo será el siguiente: "D., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. núm., de fecha, toma parte en la misma y propone **VENDER EL LOTE COMPLETO DE EMISORA Y SU INSTALACION** por un precio total, I.V.A. incluido, de ... pesetas. (en letra y número).

Lugar, fecha y firma." **DOCUMENTACION.**— Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA** y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenicero, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-presidente en Funciones, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del pliego de condiciones y subasta de obras de pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo Minguella, Horno y Chorro IV.A.649

Aprobado por el Pleno de la Corporación de 24 de Abril de 1.995 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra de Pavimentación de las calles Iglesia, Acequia, Obispo Minguella,

Horno y Chorro, con forme al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Manuel Curiel Lorente, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio [as que lo crean oportuno formulen cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de pavimentación de las calles Iglesia, Obispo Minguella, Acequia, Horno y Chorro, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de O.P. D. Manuel Curiel Lorente y aprobado por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas tendrán carácter contractual.

TIPO DE LICITACION:

El tipo de licitación se fija en 13.057.070 pts. importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción, aunque si los honorarios de dirección de obra, podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS:

1.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.— El plazo de ejecución de la obra será de seis meses a partir del acta de replanteo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 261.141 pts. equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Corporación y en la forma prevista en la legislación vigente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente lema:

"**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES IGLESIA; ACEQUIA; OBISPO MINGUELLA; HORNO Y CHORRO**" con arreglo al siguiente modelo:

D., de estado, profesión, domicilio en ... con ... D.N.I. nº, expedido en, con fecha ... en nombre propio o en representación de, como, acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), de acuerdo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente (lugar, fecha y firma).

2.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la S.S.
- e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada debidamente.
- f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- h) Justificación de estar dado de alta en el I.A.E.

14. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve a las catorce horas.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Igea, 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales IV.A.650

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18-05-95 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por Concurso de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales (que incluye la limpieza de vestuarios), se expone al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La explotación del Bar de las Piscinas Municipales, y limpieza de vestuarios.

Tipo de Licitación: 200.000 Pts. (Doscientas mil pesetas), mejorables al alza.

Duración del Contrato: Dos meses, desde el 1º de Julio hasta el 31 de Agosto (ambos incluidos), de este año.

Fianza provisional: 8.000 Pts. (ocho mil pesetas).— Fianza definitiva: 9.000 pts. (nueve mil pesetas).

Procedimiento:

a) Toda la documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

b) Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales desde las 11 hasta las 13 horas dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, siguiendo el trámite de urgencia declarada según lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

c) Su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para su presentación, considerándose el sábado como día inhábil exclusivamente para el acto de apertura de pliegos.

d) Modelo de proposición: D. ... (en nombre propio o en representación de ..., según acredita mediante ...) con domicilio en ... y D.N.I n° ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en el Concurso, ofrezco realizar el servicio por el precio de ... Pts. que significa una mejora de ... Pts. sobre el tipo de licitación, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones y adjuntando la documentación requerida en el mismo. Fecha y Firma.

San Asensio, 19 de mayo de 1995.— La Alcaldesa.

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN C.A.M.P. EN LA RIOJA

Acuerdo de la Junta General del Consorcio para la construcción y dotación de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en La Rioja por el que se adjudica el contrato de proyecto y obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor IV.A.648

La Junta General del Consorcio para la Construcción y Dotación de un C.A.M.P. en La Rioja, en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó adjudicar el contrato del proyecto y de la obra de construcción de un C.A.M.P. en Fuenmayor, a favor de la empresa CORVIAM S.A. en la cantidad de 708.756.400,- pesetas, con un plazo de ejecución de dieciséis meses y con las condiciones que rigen en el contrato.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Presidente del Consorcio, Víctor Herrero Escrich.— El Secretario, Diego Latorre Martínez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de subasta de bien mueble (5.828) IV.A.637

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor BAMARTE S.L.

La subasta se celebrará el día 29 de Junio de 1995 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n° 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

MAQUINA cerradora de envases metálicos. Mod. BAMARTE CTF-3. Marca Bustil, cabezal universal. N° 108.

VALORACION: 6.062.074 pts.

CARGAS: No existen preferentes a la anotación letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.062.074 pts.

Se encuentra depositada en "Planet Plantas y Equipos Técnicos S.L." domiciliada en Logroño, C/ Lardero n° 10.

Trazos para la licitación: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el

depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

IV.A.647

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/030 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor MARIA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1995, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 11 de mayo de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor MARIA LUZ SANCHEZ SANCHEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de diciembre de 1994 (finca 13) 7 de diciembre de 1994 (finca 24), en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1.995 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n° 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

LOTE 1

URBANA: Finca urbana sita en VILLOSLADA DE CAMEROS, calle TRINIDAD número TRECE. Tiene una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados, dentro de los cuales hay construida una edificación de una sola planta, de treinta metros cuadrados de superficie. Linda la finca, por la derecha entrando, calle Plaza número 2, del Ayuntamiento; izquierda, calle Laguillo, y al fondo, también calle Laguillo.

Inscrita con el número 1.265, al folio 33, de este Tomo.

Valor de tasación: 19.650.000.

Cargas preferentes:

Embargo CAJA RIOJA: Pagado

Embargo AYUNTAMIENTO LOGROÑO: 1.211.023

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 6.622.800

Total Cargas: 7.833.823.

Tipo de Subasta en primera licitación: 11.816.177

Tipo de Subasta en segunda licitación: 8.862.133.

LOTE 2

URBANA: Finca urbana sita en VILLOSLADA DE CAMEROS, en la calle TRINIDAD, número veinticuatro; que tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales la casa existente ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, y consta de planta baja, primer piso y desván. Linda toda la finca; derecha entrando, calle Maguillo siete; Ayuntamiento; y por la izquierda, calle Trinidad número veintiséis de Marcelino Pinillos Albina y fondo calle G-1, de Balbina- Leiva Lacámara y Callejón.

INSCRITA EN ASIENITO 9, folio 2, Diario 3.

Valor de tasación: 6.250.000.

Cargas preferentes:

Embargo CAJA RIOJA: Pagado

Embargo BANCA CATALANA: 317.807

Embargo AYUNTAMIENTO LOGROÑO: 1.211.023

Hipoteca AKONDIA S.A. (según registro): 4.178.000
Total Cargas: 5.706.830.

Tipo de Subasta en primera licitación: 543.170
Tipo de Subasta en segunda licitación: 407.378.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria. 12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes IV.B.338

Por D. JESUS LACARRA SANZ, se ha solicitado Legalización de la actividad de comedor colectivo para banquetes con emplazamiento en C/ Ramón Subirán nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 19 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General Extraordinaria IV.B.329

D. JUAN MANUEL ALVAREZ SAENZ DE CABEZON, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LOCAL DE REGANTES DE IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR.

HACE SABER: Que el día 18 de Junio de 1.995 (Domingo) a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, se celebrará en el domicilio social Calle Víctor Romanos 5, JUNTA GENERAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Informe del Presidente.
- Derrama Impuestos 1995.
- Obras y revestimiento acequias en 1995 con cargo a 1996.
- Inversión/financiación revestimiento otras acequias.
- Actualización ordenanzas locales y de las villas.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica, conforme determinan sus Ordenanzas, para general conocimiento de sus Propietarios-regantes afectados.

Fuenmayor 18 de mayo de 1995.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Corta de chopos (5.831)

IV.B.330

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE ha solicitado autorización para realizar una CORTA DE CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican continuación:

Paraje: PEÑACASA.
Municipio: ALCANADRE (LA RIOJA).
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 695 M3 (520 en dominio público).
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.833)

IV.B.331

MADERAS GARNICA, S.A. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA MINA.
Municipio: HARO (LA RIOJA).
Río: TIRON.

Volumen de la corta: 959 M3.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.835)

IV.B.332

CHAPAS Y TABLEROS DEL NORTE, S.L. ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.
Municipio: HARO (LA RIOJA).
Río: EBRO.

Volumen de la corta: 1616 M3 (1550 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones

en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Corta de chopos (5.834)

IV.B.333

CARMELO CAMARA IBAÑEZ ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: HUERTA MORAL.

Municipio: NAJERA (LA RIOJA).

Río: NAJERILLA.

Volumen de la corta: 200 M3 (100 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Plantación de chopos (5.832)

IV.B.334

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE ha solicitado autorización para realizar una PLANTACION de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA BOCA DEL EBRO.

Municipio: HARO (LA RIOJA).

Río: EBRO Y TIRON.

Superficie de la plantación: 0,3375 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.836)

IV.B.335

EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA (La Rioja) solicita autorización para llevar a cabo las obras de adecuación y reparación de la captación de aguas derivadas del río Linares, con destino al abastecimiento del barrio de Rincón de Olivedo, en el Termino Municipal

de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Las obras solicitadas consisten en la prolongación de la galería de toma, por medio de tubos de PVC de 0,30 m. de diámetro y 30 m. de largo, colocados 2,5 m. por debajo del lecho del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n° 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, as; como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, n° 15 1° bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.829)

IV.B.336

JULIO EZQUERRO MENDAVIA, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), situado en el paraje "Soto Fresno" de la localidad de Alcanadre (La Rioja), con destino a riego de 25,2016 Has., en la localidad de Alcanadre (La Rioja), para lo cual justifica un caudal máximo instantáneo de 55,6 l/seg. y un volumen anual de 68.638 m3.

A tal fin aporta el proyecto "LEGALIZACION DE POZO DE CAPTACION DE AGUA PARA RIEGO", suscrito por el Ingeniero Industrial, Rafael Martínez Lizanzu, en Lodosa, Noviembre de 1993. En dicho proyecto se describen las obras que en síntesis consisten en la realización de un pozo de captación formado por anillos de hormigón armado, perforado con una profundidad de 7 metros. La extracción del agua se realiza por medio de un grupo de bombeo acoplado a tractor de 50 C.V. mediante cardan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro Paseo Sagasta, n° 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, n° 15-bis - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Nota-anuncio (5.837)

IV.B.337

D. ANTONIO ARENZANA RECIO, solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje PORTALADA (P°:15; F:283) en la localidad de ISLALLANA del término municipal de NALDA (LA RIOJA), en la margen izquierda de la cuenca del río IREGUA, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -P° de Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 bis, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56